

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

AUTORIDADES CENTRALES

Rector	: Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Vicerrector Académico	: PhD. Raúl Ernesto Azcúnaga López
Secretario General	: Ing. Francisco Antonio Alarcón Sandoval

AUTORIDADES DE LA FACULTAD

Decano de la facultad de Ciencias Económicas	: Msc. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	: Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Director de la Escuela de Contaduría Pública	: Lic. Gilberto Díaz Alfaro
Coordinador General de Proceso de Graduación Facultad de Ciencias Económicas	: Msc. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador del Seminario de Proceso de Graduación	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	: Lic. Miguel Ángel Macías Palacios
Jurado Examinador	: MAFI. Jhony Alexander Argueta Msc. Erinaldo de Jesús Ramos de la Cruz

AGRADECIMIENTOS

Le doy las gracias en lo absoluto a Dios todo poderoso por una vida tan maravillosa, por la salud, por darme fuerzas en cada momento que lo he necesitado, por la perseverancia y sabiduría, por los logros cumplidos. Le doy gracias a mis padres por su apoyo y porque con una palabra de ánimo siempre me acompañaron en todo mi proceso de formación. Le doy las gracias a mis compañeras de trabajo de graduación por su compromiso y perseverancia en cada etapa de este proceso. Le doy gracias a cada uno de los docentes, coordinadores y asesores que me compartieron sus conocimientos y me apoyaron en la solución de problemas.

José Manuel Hernández Díaz

A Dios infinitamente por su misericordia y amor, por la oportunidad de culminar esta etapa de mi vida y obtener este logro al lado de los mejores padres y familia que pudo haber elegido para mí. A mis padres por el invaluable sacrificio y ejemplo de amor, esfuerzo, trabajo y apoyo para darme el estudio, los consejos y ánimo a cumplir mis metas, a mis hermanos y en especial a mi hermana que siempre me ha demostrado su apoyo incondicional, a mis sobrinos que me han enseñado la hermosura de un corazón puro e inocente y me inspiran a ser mejor cada día, agradecer a mi mejor amiga y todos los amigos que se volvieron familia y estuvieron en todas las etapas importantes de mi vida y del proceso, demostrado que la familia no solo es de sangre. Y a mis compañeros de trabajo de grado por la perseverancia, esfuerzo, compañerismo y apoyo brindado durante todo el proceso y que con orgullo y satisfacción finalizamos.

Katherine Adriana Reyes Lemus

A Dios todo poderoso por darme la sabiduría y fuerza para culminar mi carrera universitaria, porque en cada paso que di él estuvo ahí sosteniéndome con su mano poderosa, a mis compañeros de trabajo por el esfuerzo de no rendirse, y llegar hasta la meta y en especial a mi madre, tío y mejor amiga por el apoyo, motivación y aporte económico que me brindaron a lo largo de mi carrera.

Jackeline Beatriz Vásquez Rosales

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	I
INTRODUCCIÓN	III
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MARCO TEÓRICO	1
1.1 Antecedentes del Problema	1
1.2 Caracterización del Problema	3
1.3 Formulación del Problema	5
1.4 Objetivos	5
1.4.1 Objetivo General	5
1.4.2 Objetivos Específicos	6
1.5 Marco Teórico, Conceptual, Técnico y Legal	6
1.5.1 Antecedentes de Lavado de Dinero y Activos	6
1.5.2 Antecedentes de la Financiación al Terrorismo	8
1.5.3 Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva	10
1.5.4 Principales Definiciones o Conceptos	11
1.5.5 Antecedentes de las Compañías Aseguradoras	12
1.5.6 Programas de Auditoría	14
1.6 Base Técnica	19
1.6.1 Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. (NRP-36)	19
1.6.2 Recomendaciones del GAFI	20
1.6.3 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna	21
1.7 Base Legal	22
1.7.1 Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos	22
1.7.2 Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos	23
1.7.3 Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. (con vigencia el 7 de junio del 2022)	24

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	28
2.1 Diseño Metodológico de la Investigación	28
2.1.1 Tipo de Estudio	28
2.1.2 Unidad de Análisis	28
2.2 Técnicas e Instrumentos a Utilizar en la Investigación	28
2.2.1 La Entrevista	28
2.2.2 El Cuestionario	29
2.3 Formulación de Hipótesis	29
2.3.1 Hipótesis de Trabajo	29
2.3.2 Determinación de Variables	30
2.4 Diagnóstico	32
CAPÍTULO III: PROGRAMA DE AUDITORÍA INTERNA PARA EVALUAR LA GESTIÓN DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LDA/FT/FPADM EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS UBICADA EN LA ZONA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.	37
3.1 Planteamiento del Problema	37
3.2 Estructura de solución	38
3.3.1 Objetivo General	39
3.3.2 Objetivos Específicos	39
3.4 Alcance	40
3.5 Principios y Valores	40
3.6 Matriz de Riesgos	42
3.7 PROPUESTA DE PROGRAMA DE AUDITORÍA INTERNA PARA EVALUAR LA GESTIÓN DE OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ASEGURADORA ABC, S.A	53
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	68
BIBLIOGRAFÍA	71
ANEXOS	72

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Etapas de Lavado de Dinero y de Activos	8
Figura 2: Procesos Internos	39
Figura 3: Mapa de Riesgo inherente	43

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operación de Variables	31
Tabla 2: Tipos de Riesgo	42
Tabla 3: Escala de Perfiles de Riesgos	44
Tabla 4: Matriz de Riesgos	51

RESUMEN EJECUTIVO

Las empresas aseguradoras forman parte del sistema financiero en El Salvador, estas instituciones son las encargadas de ofrecer diferentes tipos de seguros a las personas y/o empresas que se encuentran expuestas al riesgo latente día con día. Su función está abierta a todo público, cualquier persona puede optar por estos servicios siempre y cuando cumplan con los requisitos necesarios para adquirir un seguro, la cobertura de estas pólizas inicia desde el momento que se llega a un acuerdo y firma con la compañía aseguradora, es por ello que la materialización de un riesgo puede convertirse en la solicitud de un reclamo y posteriormente el pago de una indemnización durante la vigencia de esta.

El lavado de dinero y de activos, financiación al terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva son los delitos considerados de alto riesgo para las empresas en general, y más, para el sector financiero, ya que, los delincuentes buscan una forma de introducir el dinero obtenido por estos delitos de forma legal.

La propuesta de programa de auditoría interna para evaluar la gestión del Oficial de Cumplimiento de acuerdo con las regulaciones técnicas y legales vigentes aplicada trae consigo beneficios para el área de la compañía, pues son una entidad que está supervisada bajo la Superintendencia del Sistema Financiero misma que regula y supervisa el cumplimiento de aplicación de las normas y leyes que le competen como aseguradora, es por eso que la siguiente propuesta de programa de auditoría tiene un alcance significativo debido a que está elaborado conforme con las reformas del Instructivo UIF y Norma NRP-36 que deroga a la NRP-08, dando así el valor agregado a la gestión de control y evitando la degradación de las medidas tomadas para combatir capitales u operaciones de procedencia ilícita.

Según resultados de entrevista se determinó que la unidad de auditoría interna si cuenta con un programa para evaluar el riesgo de lavado de dinero y de activos, sin embargo, este carece de los requerimientos por la vigencia del nuevo instructivo de la UIF y de la NRP-36 la cual están considerando el delito a la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, por lo tanto, dejará devaluado el programa actual de la aseguradora y por tal motivo dicha propuesta de programa de auditoría interna se realiza, para ser considerado como herramienta en el plan anual 2023 de la compañía aseguradora.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como propósito contribuir con el diseño de un programa de auditoría interna para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiación al terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva para uso de una compañía aseguradora de acuerdo con las leyes y normas vigentes.

Los programas de auditoría interna son una herramienta utilizada para la ejecución del plan anual de auditoría, estos permiten realizar evaluaciones de los procesos y procedimientos, obligaciones y responsabilidades de trabajo en cada una de las áreas de la empresa, y determinan por medio de los resultados la fortaleza o vulnerabilidad de sus procedimientos de forma adecuada.

El capítulo I: describe la situación problemática respecto a la necesidad de la compañía aseguradora de fortalecer los procedimientos, para la evaluación de la prevención de lavado de dinero y de activos, financiación al terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, para la eficacia y eficiencia de las operaciones diarias. Además, se desarrollan los objetivos del estudio y el marco teórico, conceptual, técnico y legal el cual describe el crecimiento del movimiento de dinero o transacciones ilícitas en el sistema financiero.

El capítulo II: este apartado se desarrolla en el diseño metodológico de la investigación con enfoque mixto, la unidad de análisis, las técnicas y herramientas utilizadas en la investigación, formulación de hipótesis, y además la operacionalización de variables.

El capítulo III: Se desarrolla la propuesta de solución, dicho instrumento está elaborado con los requerimientos vigentes de obligatorio cumplimiento para las compañías aseguradoras.

Se ha desarrollado una matriz de riesgo tomando en cuenta que la máxima autoridad no es la única responsable de la mitigación de los riesgos a los que puede estar expuesta la empresa,

también se presenta el formato del programa de auditoría interna, para la prevención de lavado de dinero y de activos, financiación al terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, que detalla los controles o pruebas, para la adecuada gestión de las obligaciones y responsabilidades de Oficialía de Cumplimiento.

Este tipo de herramientas de control interno contribuye con un mejor desarrollo del trabajo que realiza el área de auditoría interna en su plan anual de auditoría a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MARCO TEÓRICO

1.1 Antecedentes del Problema

En 1991 en El Salvador, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas (derogada el año 2003), en ella estaban los primeros indicios de legislación para la prevención del lavado de dinero. En diciembre de 1998, se aprueba la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, que entró en vigor en junio de 1999, posteriormente, en enero del año 2000 su respectivo Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Existe una institución activa que se dedica a combatir el lavado de dinero y de activos dentro del territorio salvadoreño, la cual es la Unidad de Investigación Financiera (UIF) adscrita a la Fiscalía General de la República.

Las empresas están en la obligación de cumplir las medidas legales para reportar el origen lícito de todas sus operaciones, con el objetivo de prevenir y detectar actividades sospechosas. A pesar de cada una de las medidas tomadas por la legislación salvadoreña, no se ha obtenido el 100% de resultados positivos en este tipo de operaciones en la economía nacional.

Desde el año 2013 se cuenta con un Instructivo para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos emitido por la UIF, también, algunos circulantes emitidos y divulgados en los años 2016 y 2017, donde menciona la acreditación y exoneración de requisitos de los sujetos obligados. En octubre del 2021 se presentó un nuevo instructivo por la UIF, que incluye medidas para fortalecer los procesos para la prevención de la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, este último delito fue incorporado en el nuevo instructivo que deroga al el instructivo emitido en el año 2013 y sus respectivos circulantes.

Las compañías de seguros corren el riesgo de ser utilizadas para actividades de lavado de dinero y de activos, ya que los clientes obtienen los fondos para el pago de primas, o clientes que puedan hacer fraude a la aseguradora por cobros de indemnizaciones que no correspondan. Los delincuentes siempre están en la búsqueda de mecanismos para ocultar el origen ilícito de los fondos y quienes están involucrados en la organización de ataques terroristas también buscan la manera de financiar esas actividades. Los productos y las transacciones de las aseguradoras podrían ser objeto del blanqueo de capitales.

Entre las modalidades que usan para engañar a este sector está, comprar seguros de vida para proteger económicamente a personas que están expuestas por estar en negocios ilícitos; además, se valen de artimañas con el fin de hacer reclamaciones y pedir el desembolso de dinero de las pólizas, para lavar activos de esta forma; y toman seguros de inmuebles que están expuestos a extinción de dominio o aseguran un vehículo que ellos mismos desaparecen para hacer efectiva la póliza.

Las aseguradoras podrían verse involucradas en este tipo de actividades ilícitas, lo que las expone a problemas jurídicos, a riesgos en sus operaciones y a su reputación. Este sector debe adoptar medidas para evitar que los blanqueadores de capitales y que los terroristas hagan uso de él y deberá estar alerta ante los casos que puedan presentarse.

Debido a todos estos antecedentes el sujeto obligado tiene la responsabilidad de identificar a los principales agentes generadores de riesgos de lavado de dinero, por ejemplo: clientes y contrapartes según su actividad económica, ubicaciones geográficas, índices de reputación y nivel de transacciones con países que presentan mayor riesgo, Personas Expuestas Políticamente (PEP'S) nacionales y extranjeros, y Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD'S).

La auditoría interna como parte fundamental de la empresa, y con el fin de agregar valor a las compañías, debe velar por el cumplimiento de leyes y normativa técnica aplicables. Por lo tanto, constantemente se aplican y actualizan las medidas que deben tomarse para contrarrestar estas operaciones.

En el ámbito de los seguros es todavía más exigente tener controladas las operaciones para detectar movimientos anormales dentro de las compañías; es atribución del auditor interno diseñar programas de trabajo de auditoría, lo cuales deben estar elaborados bajo la normativa vigente en la materia, según el artículo 5 del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación al Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; y que cumplan el adecuado control interno en los diferentes segmentos de operación de la empresa.

Actualmente, el departamento de auditoría interna de la compañía de seguros cuenta con un programa de auditoría interna que evalúa la gestión de la Oficialía de Cumplimiento para el sistema de prevención de lavado de dinero y de activos y financiación al terrorismo; sin embargo, no se encuentra actualizado con los nuevos requerimientos aplicables, como es el nuevo instructivo de la UIF y las nuevas Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activo, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en adelante “NRP-36”, considerando que el objetivo de la implementación de estos es mitigar los riesgos a los que la compañía está expuesta.

1.2 Caracterización del Problema

En contexto, la jefa del departamento de auditoría de la compañía de seguros expresó que el programa de auditoría interna con el que cuenta, incluye las leyes y normativas, sin embargo,

debido a la reciente actualización del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) que entró en vigencia el pasado 7 de junio del presente año y la NRP-36 que entrará en vigencia el 10 de octubre del presente año, existen oportunidades de mejora para adecuar el programa con los nuevos requerimientos, a fin de evaluar la efectividad de la gestión del Oficial de Cumplimiento, respecto a la ejecución de los procedimientos que le competen.

En la actualidad el Oficial de Cumplimiento mantiene el desarrollo de sus procedimientos con la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, el Reglamento e Instructivo de la UIF. Sin embargo, no está considerando como parte de sus principales marcos regulatorios la totalidad de aplicación exhaustiva del nuevo Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF), Recomendaciones GAFI y sobre todo la entrada en vigor de la NRP-36 (que deroga a la NRP-08), la cual brinda un mayor alcance de estos riesgos por la adhesión de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Esto comprende un vacío o procedimientos vulnerables que no se podrían estar detectando por falta de elaboración de actividades de revisión.

Debido a esta problemática, la unidad de auditoría interna solicitó que el programa de auditoría fortalezca las actividades, para evaluar los procedimientos del Oficial de Cumplimiento como: identificar a los principales agentes generadores de riesgo, es decir, clientes calificados como de alto y bajo riesgo, PEP'S nacionales y extranjeros, y las APNFD'S entre otras nuevas actividades; lo que conlleva a la implementación de nuevos procedimientos de debida diligencia según su tipo; esto implica puntos de vulnerabilidad que podrían no estarse ejecutando de forma adecuada y que están siendo muy costosos, considerando el tiempo y recursos innecesarios. Esto ayudaría a la aseguradora a estar al margen de cada una de las actividades de depósito, retiros, conversiones, transferencia de fondos, bienes o derechos, operaciones, acciones u omisiones que

causen directa o indirectamente el desarrollo de actividades delictivas. Su implementación es fundamental para el desarrollo de las actividades con transparencia, con el fin de evitar las consecuencias de tipo penal y afectación por el riesgo reputacional, a las que podría estar expuesta y que se condenan con prisión y multas este tipo de actividades delictivas.

1.3 Formulación del Problema

El crecimiento del sector financiero y demás sectores económicos, el aumento en el tráfico de narcóticos, el gran volumen de remesas y el uso del dólar como moneda de curso legal, convierten a El Salvador en un país vulnerable, para el lavado de dinero, por lo que todas las empresas deben continuar fortaleciéndose a través de un sistema de control para la prevención del lavado de dinero y de activos, que permitan tener mayor transparencia en las operaciones y mayor conocimiento de sus clientes y usuarios.

Por lo cual surge la siguiente pregunta, ¿De qué manera impacta a la compañía de seguros ubicada en la zona metropolitana de San Salvador, la no aplicación de un programa de auditoría interna, que contemple los nuevos requerimientos normativos técnicos y legales para evaluar la gestión de la Oficialía de Cumplimiento, para el sistema de prevención de lavado de dinero y de activos y financiación al terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Elaborar un programa de auditoría interna actualizado y mejorado, con base a marco técnico y legal aplicable vigente, para evaluar la gestión de la Oficialía de Cumplimiento, en relación con el sistema de prevención de lavado de dinero y de activos y financiación al terrorismo

y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, con el fin de mitigar riesgos en la compañía de seguros, ubicada en la zona metropolitana de San Salvador.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Identificar las causas por las cuales los procedimientos de la Oficialía de Cumplimiento, para la prevención de lavado de dinero y activos, no son actualizados y aplicados conforme a normas vigentes.
- Detallar las principales obligaciones del Oficial de Cumplimiento, para evaluar su gestión apegada a las leyes y normas en vigencia, conforme a los riesgos que enfrenta la compañía de seguros.
- Incorporar nuevas actividades para fortalecer el programa de auditoría interna, conforme a la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y Financiación al Terrorismo y su Reglamento, Instructivo UIF vigente, recomendaciones GAFI y la Norma Técnica para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

1.5 Marco Teórico, Conceptual, Técnico y Legal

1.5.1 Antecedentes de Lavado de Dinero y Activos

El lavado de dinero es el proceso de cambiar cantidades de dinero obtenidas de actividades ilícitas, por ejemplo: el narcotráfico, comercio de personas, administración fraudulenta, hurto y robo de vehículos, secuestro, extorsión, entre otros, esta actividad es un delito en muchas jurisdicciones con múltiples definiciones. Con el pasar de los años se ha vuelto una operación esencial del crimen organizado y de la economía sumergida.

El lavado de activos se le llama a la conversión o a la transferencia de bienes, encubrimiento u ocultación de la naturaleza de las ganancias, adquisiciones, participaciones, ayudas, posesiones o uso de los bienes, aun teniendo conocimiento de que proceden de actividades delictivas.

El blanqueo de capitales como también es conocido, inicia con un acto delictivo como se puede ver en la figura 1 en el cual una persona u organización criminal, procesa las ganancias financieras, resultado de las actividades ilegales, con el propósito de darles la apariencia de recursos obtenidos de forma lícita.

Este procedimiento delictivo consiste en tres pasos:

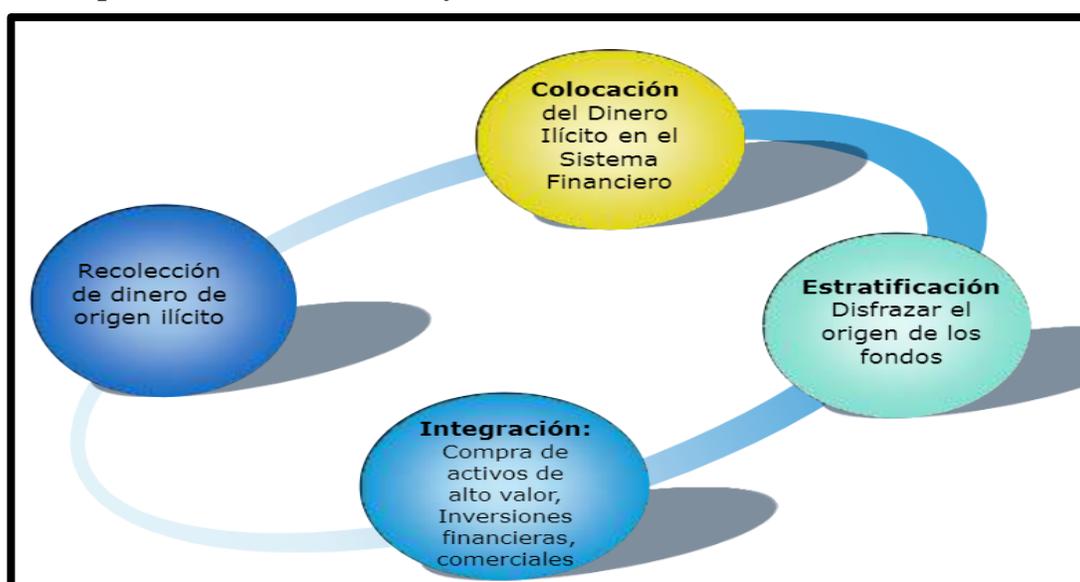
1. Introducir el dinero en efectivo en el sistema financiero por algún medio.
2. Realizar complejas transacciones financieras para poder camuflar el origen ilegal del dinero en efectivo, y
3. La adquisición de la riqueza generada por las transacciones de los fondos ilícitos.

Generalmente se identifica a la actividad de narcotráfico como el principal delito base del lavado de activos, pero también se puede originar en otras actividades como la venta ilegal de armas, la trata de personas, redes de prostitución, malversación de fondos públicos, uso malicioso de información privilegiada, el cohecho, el fraude informático, el terrorismo, entre otros, de los cuales cada uno de estos actos producen beneficios y ganancias, que crean incentivos para que se intente legitimarlas.

El lavado de dinero implica mover las ganancias provenientes de una actividad ilegal, a través de una serie de transacciones financieras cuyo resultado final es una apariencia de legalidad.

Por lo tanto, las entidades financieras siguen siendo el lugar preferido para el lavado de dinero debido, en parte, al gran número de transacciones que se realizan a través del sistema financiero. (Iglesias Sosa, 2017).

Figura 1: Etapas de Lavado de Dinero y de Activos



Fuente: (Iglesias Sosa, 2017)

1.5.2 Antecedentes de la Financiación al Terrorismo

La financiación al terrorismo es cualquier forma de acción económica, mediación o ayuda que proporcione apoyo financiero a las actividades delictivas de los grupos terroristas. Aunque el objetivo principal de los grupos terroristas no es financiero, se ven en la necesidad de requerir fondos para llevar a cabo sus actividades, y cuyo origen puede provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas o ambas.

Básicamente las técnicas que se usan para el lavado de dinero y de activos son las mismas que se utilizan para encubrir las fuentes y los fines de la financiación del terrorismo. No obstante, sin importar si el origen de los recursos es legítimo o no, para los grupos terroristas es importante

ocultar la fuente y su uso, con el fin de que la actividad de financiamiento con la que están involucrado pase inadvertida.

La industria de seguros como parte del sector financiero, debe prevenir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), utilizado por estas redes que adquieren pólizas para “proteger” sus bienes ilícitos de daños patrimoniales o para amparar créditos y, como si fuera poco, comprar seguros de vida con ahorro a nombre de sicarios.

Comprar pólizas de vida con ahorro, es una de las formas que más usan los delincuentes para lavar dinero. En este caso, consignan aportes extraordinarios, fondos que puede retirar el titular en vida o bien sumarse a la indemnización por el fallecimiento del asegurado. De esta forma se ingresa dinero sucio y se retira legítimo.

Estos criminales, todo el tiempo, buscan burlar el sistema y cobrar millonarias indemnizaciones, dinero que camuflan con el proveniente de narcotráfico para invertir en actividades económicas y borrar las evidencias del dinero sucio. Los delincuentes también usan las aseguradoras porque la entidad bancaria, donde blanquean el dinero, les exige una póliza que respalde préstamos e inversiones. (Pareja, 2020)

El GAFI, define la financiación al terrorismo como el financiamiento de actos terroristas y de terroristas y de organizaciones terroristas.

El Fondo Monetario Internacional conceptualiza la financiación al terrorismo como la solicitud, recaudación o provisión de fondos con la intención de que puedan utilizarse para apoyar actos u organizaciones terroristas. Los fondos pueden provenir tanto de fuentes lícitas como ilícitas.

Por lo que se puede decir que, la financiación al terrorismo es la contribución directa o indirecta, ilícita y deliberadamente, para facilitar fondos a favor de terroristas u organizaciones terroristas, con el propósito que estas cometan actividades violentas o dañinas a la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura gubernamental, para intimidar a una población civil, organismo del Estado o un organismo internacional con el fin de obligarlos a realizar un acto o abstenerse de hacerlo. (Banco de Guatemala, 2020).

1.5.3 Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Este tipo de delito es todo acto que se encarga de proveer fondos o servicios financieros, en parte o todo el proceso para la fabricación, adquisición, posesión, exportación, importación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia o depósito de la proliferación de armas de destrucción masiva dentro o fuera del territorio de residencia.

La tipología de estas armas se clasifica como: nucleares y estas armas son el resultado de la combinación de explosivos químicos, las químicas son la fusión de varias sustancias químicas y las biológicas son las que difunden organismo o toxinas causando enfermedades mortales. El terrorista normalmente cuenta con sus sistemas de lanzamiento con el objetivo de plantear una amenaza creciente para la paz y la seguridad nacional e internacional. En El Salvador no es muy común ver el desarrollo de este tipo de delitos debido a la complejidad de esta actividad, pero tampoco se ignora la posibilidad de financiamientos a este tipo de grupos con el fin de buscar otro tipo de beneficios.

Por esta razón el estado salvadoreño ha tomado la decisión de adherir la prevención de estos delitos dentro de los marcos regulatorios para que se plasme la prohibición de suministrar

apoyo de cualquier índole a los grupos que pretendan desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas con fines terroristas.

1.5.4 Principales Definiciones o Conceptos

- **GAFI:** Grupo Acción Financiera Internacional, Organismo Internacional, generador de las nuevas cuarenta recomendaciones y sus criterios esenciales, contra el Lavado de Dinero y Financiación al Terrorismo.
- **GAFIC:** Grupo Acción Financiera Internacional Caribe. Es el Organismo Internacional que evalúa el cumplimiento de las cuarenta recomendaciones y sus criterios esenciales de los países del Caribe, México, Centroamérica y Venezuela, en la prevención de lavado de dinero y financiación al terrorismo.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es el funcionario designado por la Junta Directiva y responsable de velar por el cumplimiento del marco regulatorio aplicable.
- **Oficialía de Cumplimiento:** Unidad administrativa de la entidad cuyo objetivo fundamental es velar por el cumplimiento del marco legal y normativo en materia de riesgos de LD/FT/FPADM.
- **Personas Expuestas Políticamente (PEP'S):** Son aquellas personas naturales identificadas al inicio o en el transcurso de la relación contractual, nacionales o extranjeras, que desempeñan o han desempeñado funciones públicas en nuestro país o en su país de origen, así como sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, compañeros de vida y sus asociados comerciales o de negocios.
- **APNFD'S:** Actividades y Profesiones No Financieras Designadas. Clientes cuyo giro económico corresponde a actividades y profesiones no financieras designadas.

- **Economía Sumergida:** es el volumen total de dinero negro que circula en un país, es decir, el conjunto de transacciones monetarias no declaradas de forma correspondiente a las autoridades fiscales o monetarias competentes.
- **Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva:** es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados.
- **Financiación al Terrorismo:** Mecanismo mediante el cual una persona o varias, de cualquier organización o entidad jurídica, de manera directa o indirecta proporciona, recolecta, transporta, o provee fondos o los tiene en su poder, o tratará de proporcionarlos o recolectarlos, dispensa o trata de dispensar servicios financieros u otros servicios con la intención de que se utilicen total o parcialmente para cometer cualquiera de las conductas delictivas.

1.5.5 Antecedentes de las Compañías Aseguradoras

Las compañías de seguros son empresas que se especializan en brindar servicios de seguro, este tipo de actividad consiste en brindar el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos. Asume las consecuencias de los riesgos que son objeto de cobertura en un contrato de seguro.

Estas compañías son intermediarios financieros, que emiten como activo financiero específico las pólizas o contratos de seguro, de las cuales obtienen financiamiento mediante el cobro de precio o prima del seguro como precio del riesgo que cubre, tienen derecho a verificar

las circunstancias en las que se ha producido el siniestro, con el fin de comprobar que existe cobertura según lo acordado en el contrato de seguro, y que posteriormente se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada. Abonar el importe de la indemnización es una obligación esencial, dentro del plazo que la ley estipula. Si la aseguradora comunica la decisión de rehusar un siniestro, esta debe de indicar los motivos por los que se llega a esa situación, con el fin de facilitar al asegurado o al beneficiario la suficiente información para que este decida si acepta la negación de la compañía o, por el contrario, estima oportuna realizar un reclamo.

Los inicios del siglo XX marcaron en El Salvador el comienzo de las operaciones de las aseguradoras. El 16 de julio de 1915 se fundó la Centro América, S.A. primera compañía de seguros; surgió como una empresa visionaria y es reconocida en la actualidad como la pionera de la industria del seguro en El Salvador.

El 1 de enero de 1997 entró en vigor la Ley de Sociedad de Seguros, con el objeto de regular la constitución y el funcionamiento de las sociedades de seguros y la participación de los intermediarios de seguros, velar por los derechos del público y facilitar el desarrollo de la actividad aseguradora en El Salvador.

La Ley se decretó atendiendo criterios técnicos de especialización en el campo de los seguros, y ante la necesidad de normas que permitirán la regulación de las sociedades de seguro y situaciones irregulares, como la deficiencia de inversiones o insuficiencias de patrimonio, que a su vez pudieran generar procesos de intervención, disolución y liquidación. (Baca, 2016)

En la actualidad los modelos de negocio se tienen que adaptar al nuevo entorno, a las nuevas exigencias de los clientes y a las posibilidades que las compañías tienen hoy en día y a las que tendrán en el futuro próximo.

Las oportunidades son muchas y la decisión de cada compañía es simple, plantear y subirse a la ola, o dejar que este pase y observar qué hace el resto. Se cree firmemente que la segunda respuesta no es la mejor para asegurar la sostenibilidad de una compañía. No necesariamente hay que arriesgarse en todo, pero el avance tecnológico implica equivocadamente que de forma gradual o más rápidamente, las empresas adopten los cambios y saquen provecho de las nuevas tecnologías si pretenden expandirse o al menos subsistir.

Es por eso que hoy en día hay un sin número de posibilidades para las compañías de seguros que reafirman el compromiso con la innovación, que efectivamente la implementan y fomentan un ecosistema innovador con nuevos socios y bajo nuevos paradigmas que necesariamente se deben adoptar e incorporar, para estar a la vanguardia del negocio.

1.5.6 Programas de Auditoría

Los programas de auditoría son herramientas que sirven como guía para ayudar a no omitir detalles en el desarrollo de las pruebas que se practican a los procedimientos y la información financiera de una empresa. Este documento hace una relación lógica y ordenada de las actividades a ser ejecutadas. Su propósito es servir de orientación durante la ejecución del trabajo y de registro permanente de la labor efectuada.

Esta labor se ejecuta mediante el uso de programas de auditoría, los cuales constituyen esquemas detallados por adelantado del trabajo que se desarrolla en cada una de las áreas de la estructura de la empresa, estos normalmente contienen objetivos y procedimientos que guían a la ejecución de este.

Los programas consisten en una lista preliminar detallada de los procedimientos de auditoría, esta se caracteriza por la previsión de los trabajos que deben ser ejecutados en cada fase,

con el único propósito de que esta cumpla íntegramente con sus finalidades. Un programa de auditoría son instrucciones detalladas para la recopilación total de evidencias de un área o de toda la auditoría.

(Ludeña, 2022) menciona que:

Un programa de auditoría es la documentación que recoge la información relacionada con la planificación de diferentes auditorías en un periodo de tiempo determinado. Junto a esto, también incluirá los detalles de cada una de ellas, como son el tipo, departamentos involucrados u objetivos de estas.

Los programas de auditoría identifican varios objetivos, de los cuales se pueden mencionar los siguientes:

- Garantizar la planificación adecuada del trabajo a ejecutar.
- Guía para las revisiones sobre el alcance del trabajo.
- Asegura la revisión del control interno en toda su extensión.
- Define claramente las tareas asignadas.
- Optimiza el funcionamiento de la organización.
- Demostrar que cumple determinadas normativas y protocolos

Elementos del Programa de Auditoría

El programa de auditoría debe ser flexible y estar bien estructurado para poder llevarse a cabo. Debe de contener prácticamente la misma información que el plan de trabajo, pero difiere de este porque se le adicionan columnas para el tiempo, la referencia del papel de trabajo donde

quedó plasmada la ejecución del programa, la rúbrica de quien realizó cada paso y la fecha de este. Por lo tanto, los programas de auditoría interna deben de contar con los siguientes elementos:

- a) Nombre o razón social de la empresa
- b) Nombres y apellidos de la persona encargada
- c) Área a auditar
- d) Fecha de la auditoría
- e) Hora de la auditoría
- f) Iniciales del nombre y apellido del auditor
- g) Objetivos generales
- h) Procedimiento de auditoría
- i) Casilla para seleccionar las opciones “SI” y “NO” en cada pregunta contenida en el cuestionario
- j) Casilla de observaciones
- k) Firma del encargado a auditar
- l) Firma del supervisor o gerente
- m) Firma del auditor encargado

Características del Programa de Auditoría

El carácter de flexibilidad del programa de Auditoría aconseja en la práctica no detenernos en minucias exageradas, siendo preferible la elaboración de planes o programas de ámbito más

general, dejándose las particularidades para ser estudiadas en cada oportunidad por los responsables de su ejecución. Junto con cada plan se debe hacer un cronograma de trabajo con el nombre de los responsables de su ejecución.

Entre las características que debe tener el programa de Auditoría, podemos anotar:

1. Debe ser sencillo y comprensivo.
2. Debe ser elaborado tomando en cuenta los procedimientos que se utilizarán de acuerdo con el tipo de empresa a examinar.
3. El programa debe estar encaminado a alcanzar el objetivo principal.
4. Debe desecharse los procedimientos excesivos o de repetición.
5. El programa debe permitir al auditor examinar, analizar, investigar, obtener evidencias para luego poder dictaminar y recomendar.
6. Las empresas, acostumbran a tener formatos preestablecidos los cuales deben ser flexibles para que puedan ser adecuados a un determinado tipo de empresa.
7. El programa debe ser confeccionado en forma actualizada y con amplio sentido crítico de parte del auditor. (Alantrista Gironzini, 2019).

Ventajas

El programa de Auditoría bien elaborado ofrece las siguientes ventajas:

1. Fija la responsabilidad por cada procedimiento establecido.
2. Efectúa una adecuada distribución del trabajo entre los componentes del equipo de Auditoría, y una permanente coordinación de labores entre los mismos.
3. Establece una rutina de trabajo económico y eficiente.
4. Ayuda a evitar la omisión de procedimientos necesarios.

5. Sirve como un historial del trabajo efectuado y como una guía para futuros trabajos.
6. Facilita la revisión del trabajo por un supervisor o socio.
7. Asegurar una adherencia a los Principios y Normas de Auditoría.
8. Respalda con documentos el alcance de la Auditoría.
9. Proporciona las pruebas que demuestren que el trabajo fue efectivamente realizado cuando era necesario. (Alantrista Gironzini, 2019).

Limitaciones

Las limitaciones impiden que se tenga la seguridad absoluta de la consecución de los objetivos de los programas, una buena ejecución proporciona una seguridad razonable, pero no absoluta.

Las limitaciones de un programa de auditoría pueden ser el resultado de:

1. Falta de adecuación de los objetivos establecidos como condición previa.
2. El criterio profesional de las personas en la toma de decisiones puede ser erróneo o estar sujeto a sesgos.
3. Fallos humanos, como puede ser la comisión de un simple error.
4. La capacidad de los auditores de evaluar las actividades o la ejecución de un procedimiento.
5. Acontecimientos internos y externos que inciden en el desarrollo del trabajo del auditor.

1.6 Base Técnica

1.6.1 Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. (NRP-36)

En el Capítulo I se menciona el objeto de la norma el cual establece que proporciona los lineamientos mínimos para la adecuada gestión de riesgos de lavado de dinero y de activos financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva a fin de prevenir los referidos riesgos, de forma oportuna acorde con el perfil de riesgo de la entidad, la naturaleza, tamaño, tipos de productos, servicios, clientes y canales de distribución.

En su artículo 2 literal e) menciona que las sociedades de seguros, sus sucursales en el extranjero, las sucursales de sociedades de seguros extranjeras establecidas en el país y las asociaciones cooperativas de seguros constituidas en el país, en lo que no contradiga a sus leyes de creación son sujeto obligado a la aplicación de la presente norma.

En el capítulo II en el marco legal aplicable en torno a todos los aspectos relacionados con las facultades de la Oficialía de Cumplimiento, así como los programas de capacitación, auditoría interna y externa, debida diligencia simplificada, estándar e intensificada, operaciones inusuales, identificación y conocimiento de clientes y contrapartes, beneficiario final, personas expuestas políticamente, monitoreo y control de señales de alerta, se regirán por lo establecido en el Instructivo de la UIF, así también la Junta Directiva o equivalente y el Comité de Prevención de LDA/FT/FPADM.

La remisión de información a la Superintendencia como mínimo: a) la estructura organizacional de la oficialía de cumplimiento, nombramiento del oficial de cumplimiento y oficial de cumplimiento suplente; b) plan de capacitación anual en materia de prevención del

LDA/FT/FPADM; c) informe de la oficialía de cumplimiento presentado a la junta directiva u órgano equivalente, relacionado con la gestión realizada para el cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM; d) resultados de la evaluación de su auditoría interna presentado a junta directiva u órgano equivalente del cumplimiento y efectividad de las normas aplicables a las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Instructivo de la UIF; y e) políticas, manuales y/o normativas y procedimientos relacionados con la prevención del LDA/FT/FPADM.

En el capítulo III se establecen las etapas del proceso de gestión que deben contar con un proceso continuo y documentado con el fin de establecer una metodología diseñada, para identificar, medir, controlar, monitorear y comunicar los eventos potenciales de riesgo de LDA/FT/FPADM que pueden afectar, con el propósito de prevenirlos, detectarlos y mitigarlos oportunamente.

Deben establecer las metodologías para segmentar los factores de riesgo e identificar las formas y tipologías a través de las cuales se puede presentar el riesgo de LDA/FT/FPADM.

1.6.2 Recomendaciones del GAFI

Las recomendaciones del GAFI constituyen un esquema de medidas completo y consistente que los países identifiquen, evalúen y entiendan los riesgos de lavado de activos/financiación al terrorismo, y deben implementar acciones al respecto, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los mismos para combatir el lavado de activos y la financiación al terrorismo, así como también la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, por lo tanto, las recomendaciones del GAFI, fijan

un estándar internacional que los países deberían implementar por medio de medidas adaptadas a sus circunstancias particulares.

Algunas de las recomendaciones como: “sanciones financieras dirigidas relacionadas con el terrorismo, la proliferación, debida diligencia del cliente, reporte de operaciones sospechosas, APNFD’S”; son las que más enmarcan la prevención de lavado de activos y financiación al terrorismo.

1.6.3 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna

La estructura de las normas está formada por las Normas sobre Atributos, Normas sobre Desempeño y Normas de Implementación. Las Normas sobre Atributos tratan las características de las organizaciones y las personas que prestan servicios de auditoría interna. En general, es posible agrupar las normas de auditoría en tres categorías: Normas generales, Normas de trabajo de campo y Normas de presentación de informes; comprenden el rol de la auditoría interna dentro del gobierno corporativo de las entidades, los lineamientos que se deben observar en la actuación y cultura del Código de Ética de los auditores, las bases técnicas estandarizadas para la realización de los papeles de trabajo, las mejores prácticas.

Estas normas establecen que la misión de la Auditoría Interna es mejorar y proteger el valor de las organizaciones proporcionando aseguramiento objetivo, asesoría y conocimiento basado en riesgos. Estas normas permiten al Auditor Interno realizar la evaluación de manera objetiva e independiente, verificando el cumplimiento del control interno, establecido en el sistema de prevención de lavado de dinero y activos en las entidades.

1.7 Base Legal

1.7.1 Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos

Del art. 1 al art. 3 establece que tiene como objetivo prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito, así como su encubrimiento y será aplicable a cualquier persona natural o jurídica sin excepción, aun cuando esta última no se encuentre constituida legalmente, la institución encargada de velar por el cumplimiento de la ley será la Unidad de Investigación Financiera, adscrita a la fiscalía general de la república.

En los artículos del 4 al 8 categoriza por lavado de dinero, las operaciones que tengan origen ilícito de fondos provenientes de actividades delictivas que provengan de otros países, ejemplo de los delitos generadores del lavado de dinero son: enriquecimiento ilícito, negociaciones ilícitas, evasión de impuestos, contrabando de mercadería, estafa; entre otros. Los superintendentes y demás funcionarios o empleados de los organismos encargados de fiscalizar o supervisar, que no comuniquen inmediatamente u obstaculicen el conocimiento a la fiscalía general de la República, para estos casos la sanción es de 4 a 8 años de prisión.

Del art. 9 al art. 15 establece los límites de montos a reportar como transacciones sospechosas ya sea que en un mismo día o en el término de un mes, exceda los diez mil dólares en efectivo o los veinticinco mil en operaciones financieras, y deben ser informadas por cualquier medio electrónico en un plazo no mayor a cinco días, las sociedades de seguro dentro del plazo establecido también deberán informar a la UIF de todos los pagos que realicen en concepto de indemnización de los riesgos que estén sobre el exceso de las cantidades indicadas, y deben cumplir con la creación de una oficialía de cumplimiento y certificación de la misma.

En casos de urgente necesidad, el fiscal general de la República podrá ordenar la inmovilización de las cuentas bancarias de los imputados, así como de los fondos, derechos y

bienes objeto de la investigación, en los delitos a que se refiere esta ley, pero dicha inmovilización no podrá exceder de diez días, dentro de los cuales deberá darse cuenta al juez competente quien fundamenta razonablemente sobre la procedencia o improcedencia de dicha medida conforme a la ley.

Las faltas a la presente ley son consideradas como un delito penal que podrían según sea el caso obtener condenas de hasta 8 años de prisión, los detenidos provisionalmente por el delito de lavado de dinero y de activos no gozarán del beneficio de sustitución por otra medida cautelar.

Los condenados por el delito de lavado de dinero y de activos no gozarán del beneficio de libertad condicional, ni de la suspensión condicional de la ejecución de la pena.

1.7.2 Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

En su artículo 1 establece que tiene el objeto de facilitar y asegurar la aplicación de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, dando a conocer las disposiciones reglamentarias pertinentes, ampliando conceptos, con el fin de brindar una comprensión más amplia del contenido de este.

Brinda las principales políticas, procedimientos y guías que se deben de aplicar para estar en conformidad con la Ley.

Además, las compañías que estén bajo la supervisión de los respectivos organismos de fiscalización deben, adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos, previstos en la Ley y en los tratados o convenios internacionales, para prevenir y detectar las actividades relacionadas con el delito de lavado de dinero y de activos.

Con exactitud deben aplicar las políticas del conocimiento de clientes y exigir que estos proporcionen la información necesaria para garantizar el objetivo, para poder identificar si este realiza operaciones sospechosas y notificarlas a la UIF.

1.7.3 Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. (con vigencia el 7 de junio del 2022)

El nuevo instructivo emitido por la Unidad de Investigación Financiera tiene una mayor aplicación, ya que incluye la prevención, detección y control no solo del lavado de dinero sino también los delitos de terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva en adelante LDA/FT/FPADM, ayudando a los sujetos obligados a detectar operaciones inusuales que puedan estar vinculadas a estos delitos.

La prevención de los delitos a los que hace referencia debe hacerse con un enfoque basado en riesgos, deberá entenderse por riesgo la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir un sujeto obligado y tomar en cuenta que pueden materializarse y generar un efecto negativo.

Tal como se menciona anteriormente el registro de sujeto obligado debe hacerse en las instalaciones de la UIF sin excepción.

En su artículo 4 hace referencia a que las medidas adoptadas deben ser proporcionales a los riesgos identificados; implementar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen los riesgos eficazmente, en resumen, quiere decir que, si la compañía identifica riesgos calificados como medio o altos, las medidas de debida diligencia deben ser así de fuertes para mitigar el riesgo o viceversa, si el riesgo es menor la medida debe ser simplificada, pero capaz de mitigar los riesgos.

Para los sujetos obligados supervisados por una institución deben crear oficialía de cumplimiento que va a estar encargada de:

- Coordinar actividades relacionadas a la prevención de lavado de dinero y activos.
- El oficial o encargado de cumplimiento debe crear un plan anual
- Plan anual de capacitación en materia de prevención de lavado de dinero y activos.
- El oficial o encargado de cumplimiento tenga asignado recurso humano, financiero y tecnológicos para prevención de lavado de dinero y activos.

La auditoría interna entra como parte de control sobre la gestión del oficial de cumplimiento, debe verificar si está cumpliendo con su deber de reporte de operaciones sospechosas y establecer consecuencias que genera el no cumplimiento de políticas en especial para los oficiales de cumplimiento.

Otra de las competencias de la auditoría interna es contar con un plan anual para la verificación del cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención de lavado de dinero y activos, debe verificar el cumplimiento de las normas que le son aplicables al sujeto obligado

El sujeto obligado debe calificar el riesgo inherente de los clientes y contrapartes:

- Según los organismos internacionales
- Riesgo de los productos o servicios ofrecidos por los clientes
- El riesgo de los canales
- Si se encuentran listas de cautela emitidas por organismos internacionales

Para mantener relaciones contractuales o comerciales se debe realizar un debido seguimiento de los clientes o contrapartes; estar en constante evaluación de los clientes y al tener la sospecha de que el cliente puede ser un riesgo para el sujeto obligado, puede terminar la relación comercial lo cual debe quedar documentado. Antes de terminar la relación comercial contractual, se debe notificar a la UIF las razones por lo que se pretende hacer, para que esta tome sus medidas.

Sobre las nuevas tecnologías hace mención que los sujetos obligados deberán implementar controles automatizados necesarios para garantizar el adecuado monitoreo, control y prevención del riesgo de lavado de dinero y activos, siempre acorde a sus actividades y naturaleza como compañía.

La compañía aseguradora como sujeto obligado supervisado por la Superintendencia del Sistema Financiero debe asignar las facultades y funciones para dar cumplimiento a las obligaciones reguladas por la Ley contra el Lavado de Activos, su reglamento, el instructivo y otras normas emitidas por entes reguladores como la NRP-36.

En primer lugar, está nombrar a un Oficial de Cumplimiento aprobado por el gobierno de mayor jerarquía quien dependerá de este mismo. El cual tendrá como funciones según el art. 67:

- Realizar seguimiento rutinario del debido cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM, con un enfoque basado en riesgo.
- Diseñar el manual y proponer la actualización del manual de procedimientos al comité de prevención del LDA/FT/FPADM.
- Validar que el envío de los reportes de operaciones reguladas a la UIF sea efectuado a través de los medios establecidos por ella.

- Analizar los casos de operaciones inusuales detectadas en la Oficialía de Cumplimiento como resultado de los controles y procedimientos implementados y determinar conforme su criterio técnico si procede o no elaborar el reporte de operación sospechosa; en caso afirmativo dicho reporte debe enviarse a la UIF. Esta decisión es exclusiva del Oficial de Cumplimiento o su suplente. En todo caso el Oficial de Cumplimiento debe dejar evidencia documental del análisis realizado.
- Dar respuesta oportuna a los oficios de información requerida por la UIF, llevando archivo de estos, con la confidencialidad que este instructivo establece.
- Proponer al órgano de gobierno de mayor jerarquía o quien haga sus veces la aprobación de una política que incluya procedimientos intensificados para el control de las PEP y demás sujetos de alto riesgo dentro del marco legal ya establecido.
- Establecer y coordinar la realización permanente de mecanismos de monitoreo dentro de Oficialía de Cumplimiento, para las transacciones realizadas por los clientes o contrapartes durante el curso de la relación comercial, con el fin de garantizar que las transacciones que se están ejecutando son consistentes con su perfil. Conforme al número de transacciones, clientes y actividad comercial del sujeto obligado, esta labor podrá realizarse directamente por el personal técnico de apoyo de Oficialía de Cumplimiento, con un enfoque basado en riesgos, correspondiendo al Oficial de Cumplimiento su verificación y supervisión.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Diseño Metodológico de la Investigación

2.1.1 Tipo de Estudio

El tipo de estudio que se realizó fue con un enfoque cualitativo que permite utilizar una variedad de instrumentos para recopilar información como las entrevistas, imágenes, observaciones, historias de vida, en los que se describen las situaciones problemáticas, también, se utilizó el método deductivo, ya que, este permitió la formulación de hipótesis, se partió de lo más general como leyes, reglamentos y normas para dar respuesta a un caso específico como lo fue la falta de un programa de auditoría interna actualizado para evaluar la gestión de la Oficialía de Cumplimiento, para el sistema de prevención LDA/FT/FPADM de una compañía de seguros ubicada en la zona metropolitana de San Salvador.

2.1.2 Unidad de Análisis

La unidad de estudio determinada para la investigación fue, la jefa de la Unidad de Auditoría Interna, responsable de evaluar el cumplimiento a la Ley de Lavado de Dinero y de Activos y de todas las regulaciones sobre LDA/FT/FPADM que le competen a la compañía de seguros ubicada en el área metropolitana de San Salvador.

2.2 Técnicas e Instrumentos a Utilizar en la Investigación

Para el desarrollo y recopilación de información durante la investigación se utilizó la siguiente técnica e instrumento:

2.2.1 La Entrevista

Es una técnica de gran utilidad en la investigación cualitativa para recabar información; se define como una conversación que se propone un fin determinado distinto al simple hecho de

conversar. Por lo tanto, se entrevistó a la jefa de auditoría interna de la compañía de seguros con el fin de conocer el estado de la compañía aseguradora.

Entrevista Semiestructurada

Presenta un grado mayor de flexibilidad que las estructuradas, debido a que parten de preguntas planeadas, que pueden ajustarse a los entrevistados. Su ventaja es la posibilidad de adaptarse a los sujetos con enormes posibilidades para motivar al interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos.

2.2.2 El Cuestionario

El instrumento contiene una serie de preguntas formuladas cuidadosamente y congruentes a la información de las variables o indicadores correspondientes a conjeturas de una problemática de investigación, cabe mencionar que las preguntas que contiene el cuestionario fueron preguntas abiertas.

2.3 Formulación de Hipótesis

2.3.1 Hipótesis de Trabajo

La implementación de un programa actualizado de auditoría interna para evaluar la gestión de la Oficialía de Cumplimiento en materia de prevención de LDA/FT/FPADM, contribuye a la mejora de los procedimientos de debida diligencia, conocimiento de clientes, programas de capacitación, identificación de personas expuestas políticamente, monitoreo y control de señales de alerta, de la compañía de seguros, con el objetivo de mitigar los riesgos a los que se encuentra expuesta, como lo son: el riesgo operacional, riesgo legal y riesgo reputacional que se fortalezca la capacidad organizacional e incremento del valor de ésta.

2.3.2 Determinación de Variables

- **Independiente:** El programa actualizado y fortalecido de auditoría interna para evaluar la gestión de la oficialía de cumplimiento.
- **Dependiente:** Mitigar los riesgos a los que se encuentra expuesta, como lo son: el riesgo reputacional, riesgo legal y operacional, para fortalecer la capacidad organizacional e incrementar el valor de ésta.

2.3.3 Operacionalización de Variables *Tabla 1: Operación de Variables*

<p>Formulación del Problema</p>	<p>¿De qué manera impacta a la compañía de seguros, la no aplicación de un programa de auditoría interna, que contemple los nuevos requerimientos normativos técnicos y legales para evaluar la gestión de la Oficialía de Cumplimiento, para el sistema de prevención de LDA/FT/FPADM ubicada en la zona metropolitana de San Salvador?</p>
<p>Objetivo General</p>	<p>Elaborar un programa de auditoría interna actualizado y mejorado, con base a marco técnico y legal aplicable vigente, para evaluar la gestión de la Oficialía de Cumplimiento, en relación con el sistema de prevención de LDA/FT/FPADM con el fin de mitigar riesgos en la compañía de seguros ubicada en la zona metropolitana de San Salvador.</p>
<p>Hipótesis del Trabajo</p>	<p>La implementación de un programa actualizado de auditoría interna para evaluar la gestión de la Oficialía de Cumplimiento en materia de prevención de LDA/FT/FPADM, contribuye a la mejora de los procedimientos de debida diligencia, conocimiento de clientes, programas de capacitación, identificación de personas expuestas políticamente, monitoreo y control de señales de alerta, de la compañía de seguros, con el objetivo de mitigar los riesgos a los que se encuentra expuesta, como lo son: el riesgo operacional, riesgo legal y riesgo reputacional que se fortalezca la capacidad organizacional e incremento del valor de ésta.</p>
<p>Elementos de la Hipótesis</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Programa de auditoría interna para evaluar la gestión de la Oficialía de Cumplimiento para el sistema de prevención de LDA/FT/FPADM. ● Competencias del Oficial de Cumplimiento de la compañía de seguros. ● Herramientas principales para identificar, controlar y supervisar las transacciones sospechosas.
<p>Variables</p>	<p>Independiente: El programa de auditoría interna para evaluar la gestión de la Oficialía de Cumplimiento.</p> <p>Dependiente: Mitigar los riesgos a los que se encuentra expuesta, como lo son: el riesgo operacional, riesgo legal y el riesgo reputacional, para fortalecer la capacidad organizacional e incrementar el valor de ésta.</p>
<p>Medición de Variables</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Conocimiento de modalidades e identificación de controles y sanciones. ● Implementación de políticas, normas, procedimientos y controles para la prevención de lavado de dinero y de activos. ● Conocimiento integral del delito. ● Conocimiento integral del cliente. ● Conocimiento interno y del entorno de la empresa. ● Concientización y sensibilización.

Fuente: Elaboración de grupo

2.4 Diagnóstico

La aseguradora por ser una compañía que pertenece al sistema financiero y estar supervisada por la Superintendencia del Sistema Financiero, se ve estrictamente obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, las Normas Especiales emitidas por el ente regulador (Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador), de las cuales se contempla aspectos de gestión de riesgos. A pesar de todo esto con el pasar de los años han ido evolucionando los delitos y todo el sistema delincencial de narcotráfico, trata de personas, entre otros.

Debido a este aumento de movimiento de dineros ilícitos, se considera de primera necesidad la aplicación del nuevo instructivo publicado en el Diario Oficial No. 205, Tomo 433 de fecha 27 de octubre del 2021 por la UIF, entrado en vigencia en junio del presente año y de la nueva Norma Técnica para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (NRP-36), que entró en vigencia el 26 de octubre del presente año.

Este nuevo instructivo considera aspectos relevantes para la mitigación de riesgos respecto al instructivo anterior tales como:

- **Incorporación de:** la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, su respectivo reglamento, convenios de las naciones unidas, estándares internacionales sobre gestión de riesgos y recomendaciones GAFI entre otros como la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, es decir, un enfoque completo, para la prevención de LDA/FT/FPADM.
- **Sujetos obligados:** todos los sujetos obligados sin excepción deben registrarse en la UIF como sujeto obligado, a diferencia de lo dispuesto anteriormente, existían excepciones

incluidas en circulares de la UIF cuya aplicación fue derogada con la entrada en vigencia del nuevo Instructivo.

- **Fortalecimiento de aplicación de un enfoque basado en riesgos y del principio de proporcionalidad:** consiste en la elaboración de una matriz de riesgo que contenga una clasificación de los niveles de riesgo de clientes y contrapartes para poder ser identificados mediante calificaciones de riesgo, esto contribuye a identificar, evaluar y entender sus riesgos de LDA/FT/FPADM e insta a que se asignen eficazmente los recursos y medidas acorde a los riesgos identificados. Se debe aplicar medidas de debida diligencia estándar, intensificadas y simplificadas de acuerdo al nivel de riesgo que se pueda identificar para clientes, contrapartes (personas naturales y jurídicas), PEP'S, y usuarios con transacciones con países de mayor riesgo cuando se identifiquen ámbitos de mayor riesgo o exposición. Todo debe quedar justificado y documentado en las evaluaciones sobre el riesgo llevadas a cabo.
- **Requisitos del oficial de cumplimiento:** los sujetos obligados deben establecer una oficialía de cumplimiento, a cargo de un oficial de cumplimiento y su respectivo suplente, nombrado por el órgano superior de administración, quienes deben cumplir con nuevos requisitos que antes no eran solicitados, tales como: la obligación de residir en El Salvador, mantener dependencia laboral y contar con certificación en materia de prevención de lavado de dinero.
- **Auditor Externo:** el nuevo Instructivo adiciona la obligación que los auditores externos de los sujetos obligados evalúen y emitan un informe sobre el cumplimiento de las normas e instructivos y de las políticas y procedimientos para la prevención de lavado de dinero y de activos.

- **Capacitaciones o Inducción:** se suma la obligación para el departamento de recursos humanos del sujeto obligado, en coordinación con la Oficialía de Cumplimiento, de programar la inducción a los empleados y personal subcontratado que se vinculen al sujeto obligado.
- **Infraestructura tecnológica:** se agrega la obligación de contar con la tecnología y los sistemas necesarios para garantizar la prevención, el seguimiento y la mitigación del riesgo de lavado de dinero, obligando a los sujetos obligados a contar con un soporte tecnológico acorde con sus actividades, naturaleza, tamaño, operaciones y nivel de riesgo.
- **Beneficiarios finales:** conocer la estructura de su propiedad y el beneficiario final o real, es decir, la identidad de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente 10% o más de su capital social aporte o participación en la entidad. El cliente o contraparte del sujeto obligado deberá proporcionar esta información mediante documento firmado por su representante legal o apoderado. Cuando el cliente, contraparte o el propietario de una participación igual o superior al 10% del capital de un cliente sea una sociedad comercial que cotiza en bolsa de valores y está sujeta a requisitos de revelación de información en el mercado de valores, no será necesario identificar a los beneficiarios finales o reales de dichas sociedades.

En lo que respecta a la NRP- 36, al igual que en el nuevo instructivo UIF incorpora el delito de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva e insta expresamente al cumplimiento de los procedimientos establecidos en dicho instructivo, asimismo, contempla la remisión de la información a la Superintendencia del Sistema Financiero y amplía los procedimientos a seguir en cuanto a las etapas del proceso de gestión de los riesgos.

Basado en lo anterior y concluido el proceso de entrevista con la jefa de auditoría interna de la compañía aseguradora, se detectó que el programa de auditoría cuenta con deficiencias respecto a la aplicación de los nuevos requerimientos que se establecen en el instructivo de la UIF y Norma NRP-36 mencionados anteriormente. Los cuales se han tomado en cuenta para el desarrollo del presente trabajo de investigación, y que nos brindan un respaldo de evidencia que no se ha actualizado dicho programa de auditoría, para una mejor revisión y efectiva ejecución de las actividades que realiza el personal asignado en el área de Oficialía de Cumplimiento.

La unidad de auditoría interna cuenta con un programa de auditoría para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, ya que, es parte del plan anual que elabora el departamento para ser implementando en el transcurso del año en la compañía; por tanto, debido a las nuevas reformas en las normativas anteriormente mencionadas, en la compañía se ve en la necesidad de actualizar y fortalecer dicho programa para el año 2023.

Ante esta situación y considerando los delitos, y riesgos a los que la aseguradora está expuesta es viable y oportuno la actualización y mejora al programa de auditoría interna, para la prevención contra LDA/FT/FPADM.

Por lo tanto, se propone:

- Identificar y Evaluar los riesgos a través de la elaboración de una matriz que contribuya a la adición y mejora de los procedimientos del programa de auditoría interna.
- Verificar que se estén creando, aprobando y aplicando políticas, procedimientos y lo que incluye el sistema de gestión de riesgos de acuerdo con los controles de prevención y detección, contra el LDA/FT/FPADM.

- Verificar la existencia de la cultura de prevención que permita el control y detección de operaciones sospechosas, formando y capacitando a todo el personal constantemente, con un seguimiento exhaustivo de control interno, y liderazgo.
- Verificar el fortalecimiento del monitoreo y control de señales de alerta.
- Verificar que los procedimientos de medidas de debida diligencia estén clasificados acorde a los riesgos identificados para mitigar los riesgos de LDA/FT/FPADM.
- Verificar la documentación de las evaluaciones o gestión realizada por el oficial de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero dentro de las áreas de la compañía.
- Validar que el comité de Junta de Prevención esté conformado con un mínimo de cinco miembros los cuales deberán estar nombrados por acuerdo de Junta Directiva y posteriormente notificado a la UIF.

La aplicación de los requerimientos del instructivo UIF en su totalidad es importante, ya que, se esclareció que la compañía aseguradora está expuesta a un riesgo operacional puesto que surge de las actividades que se realizan día a día, debido a ser una compañía del área financiera su exposición ante el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo es alta. Las consecuencias por la materialización de un evento que no se prevé adecuadamente, representará una pérdida económica, existirá una contingencia, multas, pérdida de confianza de los asegurados, fuga de clientes y cancelación de pólizas y como consecuencia reducción de las utilidades.

CAPÍTULO III: PROGRAMA DE AUDITORÍA INTERNA PARA EVALUAR LA GESTIÓN DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LDA/FT/FPADM EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS UBICADA EN LA ZONA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.

3.1 Planteamiento del Problema

Con el fin de dar cumplimiento a las regulaciones técnicas y legales aplicables en tema de prevención de LDA/FT/FPADM, los sujetos obligados deben implementar procedimientos, pruebas o mecanismos en sus programas de auditoría interna que identifiquen y mitiguen los riesgos a los que están expuestos, de forma oportuna.

La compañía Aseguradora ABC, S.A. ha solicitado los servicios de aseguramiento a la firma “Audisistemas S.A. de C.V.” para la elaboración de un programa de auditoría interna que fortalezca los procedimientos del control interno conforme al marco técnico legal aplicable, es decir, Ley contra Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento, marco técnico como convenios internacionales de la ONU, recomendaciones GAFI, y/o mejores prácticas internacionales, el reciente instructivo UIF y que además de considerar el tema de prevención de lavado de dinero y de activos, también busca prevenir la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, prioriza el enfoque basado en riesgos y agrega nuevos procedimientos de obligatorio cumplimiento, así también se encuentran las Normas Técnicas emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, como las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masivo en adelante NRP-36 que entra en vigencia a partir del 26 de octubre del 2022, por tanto, deroga a las Normas Técnicas para la

Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación al Terrorismo en adelante NRP- 08.

Auditoría interna como función principal es evaluar el cumplimiento normativo aplicable y de esa forma agregar valor a la compañía, para lograr esto, es necesario asegurarse que se adopte y desarrolle adecuadamente un sistema de gestión con enfoque basado en riesgos, es importante resaltar que para la prevención contra lavado de dinero y activos es imperativo evaluar detalladamente la gestión del Oficial de Cumplimiento y las actividades que este ejecutan, por consiguiente, se requiere que el programa de auditoría interna se encuentre completo y actualizado con respecto a las regulaciones que le aplican, llevando a cabo revisiones comprometidas a lograr de manera eficiente y eficaz evaluaciones de roles, funciones y actividades que prevean y mitiguen oportunamente el riesgo contra LDA/FT/FPADM.

3.2 Estructura de solución

Basados en lo anterior y conociendo la necesidad de la compañía en implementar un programa de auditoría actualizado conforme con el nuevo instructivo UIF y la nueva NRP-36, para la prevención de lavado de dinero y activos financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva dando un mayor alcance de mitigación de riesgos fortaleciendo los siguientes procesos internos:

Figura 2: Procesos Internos

Políticas y Procedimientos	100%
Estructura Organizacional	95%
Roles y Responsabilidades	90%
Políticas de "Conoce a tu cliente"	85%
Conocimiento de Empleados	80%
Gestión de Alertas	75%
Aplicación del Proceso de Medidas de Debida Diligencia	70%
Plan de Capacitación	65%
Reporte de Operaciones Sospechosas	60%

Fuente: Elaboración de grupo

3.3 Objetivos

3.3.1 Objetivo General

Elaborar un programa de auditoría interna para mejora del sistema de control interno dando cumplimiento a los requerimientos legales aplicables dispuesto en el instructivo UIF vigente desde junio 2022 y la nueva NRP-36 vigente a partir del 10 de octubre del presente año, para evaluar la gestión del oficial de cumplimiento en su deber contra el lavado de dinero y activos y más delitos relacionados.

3.3.2 Objetivos Específicos

- Elaborar una matriz con los riesgos identificados que pueden hacer impacto en la compañía dañando su prestigio ante los potenciales y actuales clientes.

- Proponer procedimientos o mecanismos de aplicación orientados al conocimiento del cliente, así como al conocimiento de los empleados de la entidad, para la correcta aplicación de medidas que prevengan el LDA/FT/FPADM.
- Contribuir a una efectiva gestión de riesgos considerando también las mejores prácticas internacionales en los procesos de control interno.

3.4 Alcance

El programa de auditoría interna que se presenta se detallan los nuevos procedimientos dispuestos en la normativa técnica legal vigente que contribuye al fortalecimiento de un ambiente de control mayormente riguroso para la prevención de LDA/FT/FPADM.

3.5 Principios y Valores

En cuanto a principios y valores se resalta el cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto de auditoría interna de la compañía aseguradora, practicando constantemente valores y conductas que se exponen en el código de ética del Instituto de Auditores Internos.

❖ MISIÓN

Convertirse en la aseguradora más sólida, ágil, rentable y con el mejor talento humano.

❖ VISIÓN

Ser una aseguradora con presencia en el mercado financiero, reconocida por superar las expectativas de servicio de nuestros clientes.

❖ PRINCIPIOS

- **Lealtad y Legalidad:** Actuar conforme a la ley.
- **Transparencia:** Actuar con claridad y brindar información a los clientes sobre sus derechos.
- **Confidencialidad:** Garantizar el resguardo de la información de los clientes.
- **Trabajo en equipo:** Manera organizada de trabajar entre los colaboradores, con el fin de alcanzar metas comunes.

❖ VALORES

- **Integridad:** Ser honestos, justos y consistentes con las palabras, acciones y decisiones tanto dentro como fuera del trabajo.
- **Excelencia:** Búsqueda constante de la calidad y eficiencia de los productos y servicios
- **Solidaridad:** Colaborar con buena disposición y fomentar el desarrollo de los demás.
- **Respeto:** Escuchar con apertura la opinión de los demás, cumplir y respetar las normas establecidas.
- **Objetividad:** Actuar con imparcialidad ante las situaciones de los demás.

3.6 Matriz de Riesgos

Tabla 2: Tipos de Riesgo

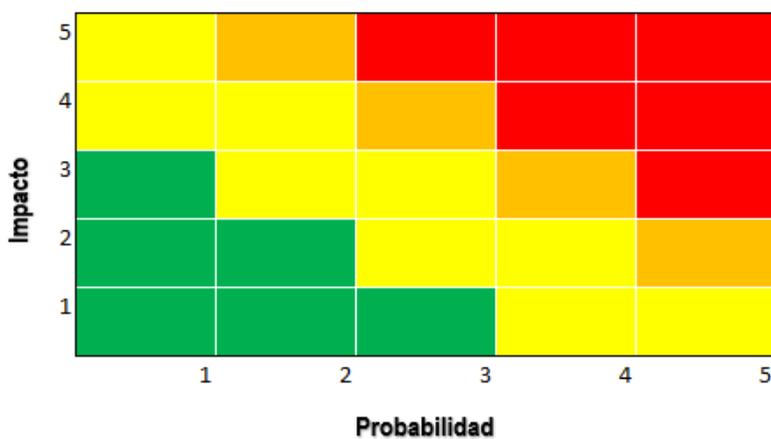
TIPOS DE RIESGOS		
Tipo de riesgo	Abreviatura	Descripción
Riesgo operacional	ROP	Es la posible pérdida de recursos por fallas en los procesos, de los sistemas internos de control, por la realización de operaciones incorrectas, o por cualquier evento causado por factores externos o internos.
Riesgo legal	RLEG	Incumplimiento a las leyes y reglamentos pertinentes.
Riesgo de organización, roles y responsabilidades.	RORG	Los que se ocasionan por una falta de esfuerzos coordinados entre distintos miembros de la unidad, para el logro de los objetivos.

Fuente: Elaboración de grupo

Mapa de Riesgo inherente

El mapa y matriz de riesgos es una herramienta de visualización de datos, para comunicar los riesgos específicos que enfrenta una organización. Esto ayuda a las empresas a identificar y priorizar los riesgos asociados con su negocio, el nivel de riesgo se determina por la multiplicación de las unidades de impacto y probabilidad, el resultado es el riesgo de exposición.

Figura 3: Mapa de Riesgo



Fuente: Elaboración de grupo

Tabla 3: Matriz de Riesgos*Tabla 3: Matriz de Riesgos*

Descripción del Riesgo	Propietario del Riesgo	Tipo de Riesgo	Evaluación de Riesgo Inherente			Nombre del Control	Detalle del Control
			Calificación		Riesgo Inherente		
			Probabilidad	Impacto			
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(6) *(7)		

Fase o Actividad clave: Sujeto Obligado "Compañía Aseguradora"

Objetivo de Fase o Actividad clave: Acatar y cumplir los términos obligatorios que le corresponden a la compañía

1	No estar registrado ante la UIF en la plataforma diseñada para el sujeto obligado.	Gerencia General	RLEG	2	2	4	Verificar la inscripción en la plataforma de la UIF.	El sujeto obligado deberá estar al tanto de su responsabilidad u obligación ante la UIF, por lo que deberá estar registrado en la plataforma
2	Incumplir los plazos establecidos para registrar cualquier cambio del sujeto obligado en la plataforma de la UIF.	Gerencia General	ROP	3	3	9	Verificar el cumplimiento de plazos	El sujeto obligado deberá asignar a un responsable de actualizar la información en la plataforma, por cualquier cambio planeado o repentino
3	Implementar un sistema de prevención de LDA/FT/FPADM que no sea proporcional para la mitigación de los riesgos identificados.	Gerencia General	RLEG	4	2	8	Comprobar que cuente con una adopción de sistema proporcional al riesgo	El sujeto obligado deberá adoptar un sistema proporcional conforme a los riesgos que esté expuesto

Descripción del Riesgo	Propietario del Riesgo	Tipo de Riesgo	Evaluación de Riesgo Inherente			Nombre del Control	Detalle del Control
			Calificación		Riesgo Inherente		
			Probabilidad	Impacto			
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(6) *(7)		
4 Carecer de políticas para la prevención de LDA/FT/FPADM que permita el control, detección de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas.	Gerencia General	RLEG	3	3	9	Verificar las políticas de prevención de LDA/FT/FPADM	El sujeto obligado deberá desarrollar políticas que controlen y detecten operaciones inusuales.
5 Carecer del Código de Ética Institucional que permita anteponer los principios éticos al logro de beneficios o utilidades y los intereses personales y comerciales.	Gerencia General	RLEG	3	3	9	Verificar si se cuenta y aplica el código de ética institucional	El sujeto obligado deberá adoptar un código de ética institucional el cual será de conocimiento de los empleados desde el primer día de su contratación
6 No contar con la adopción de medidas de debida diligencia para la selección y contratación de sus empleados y colaboradores.	Gerencia General/ RRHH	ROP	4	2	8	Validar los procedimientos de debida diligencia.	Revisar los procedimientos que se ejecutan con medidas de debida diligencia respecto a la clasificación de los riesgos a los que se ve expuesta la compañía.

Descripción del Riesgo	Propietario del Riesgo	Tipo de Riesgo	Evaluación de Riesgo Inherente			Nombre del Control	Detalle del Control
			Calificación		Riesgo Inherente		
			Probabilidad	Impacto			
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(6) *(7)		

Fase o Actividad clave: Gobierno Corporativo

Objetivo de Fase o Actividad clave: Cumplir con las funciones del órgano de gobierno de mayor jerarquía

7	Carecer de un área de Oficialía de Cumplimiento encargada de coordinar las actividades relacionadas a la prevención del LDA/FT/FPADM.	Gerencia General	ROP	3	4	12	Revisar la estructura organizacional	Verificar que este creada el área de Oficialía de Cumplimiento y que tenga independencia
8	Aprobar un sistema de gestión de riesgo para la prevención del LDA/FT/FPADM que no esté acorde con las actividades, naturaleza, tamaño, operaciones y nivel de riesgo del sujeto obligado.	Gerencia General	ROP	4	3	12	Verificar el sistema de gestión de riesgos de la compañía	Verificar la correcta elaboración y aplicación del sistema de gestión de riesgos, para la prevención de LDA/FT/FPADM que esté conforme con la naturaleza de la compañía.
9	Aprobar políticas que no incluyan procedimientos reforzados de debida diligencia intensificada para la mitigación del riesgo.	Gerencia General	ROP	4	4	16	Verificar los procedimientos de debida diligencia intensificada	Ejecutar los procedimientos intensificados para la mitigación del riesgo a los PEP'S nacionales, extranjeros y clientes calificados como de alto riesgo

Descripción del Riesgo	Propietario del Riesgo	Tipo de Riesgo	Evaluación de Riesgo Inherente			Nombre del Control	Detalle del Control
			Calificación		Riesgo Inherente		
			Probabilidad	Impacto			
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(6) *(7)		
10 Presentar desinterés a los resultados de la Oficialía de Cumplimiento que realiza y presenta en los informes.	Gerencia General	RORG	3	5	15	Verificar las actas de reuniones informativas.	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de personal a cargo de la Oficialía de Cumplimiento
11 No colaborar con recomendaciones a la función de auditoría interna encargada de realizar la evaluación del cumplimiento y la efectividad de las normas aplicables a las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM.	Gerencia General	RORG	3	3	9	Verificar el seguimiento y resolución de los hallazgos encontrados en las diferentes áreas	Tomar en cuenta las observaciones y las recomendaciones encontradas por auditoría, con un debido seguimiento para la mitigación efectiva de los riesgos.
Fase o Actividad clave: Comité de Prevención							
Objetivo de Fase o Actividad clave: Servir y apoyar a la oficialía de cumplimiento en materia de prevención del LDA/FT/FPADM							
12 Carecer de la constitución y aprobación de un comité de junta de prevención de LDA/FT/FPADM	Junta Directiva	ROP	3	3	9	Nombrar un comité de junta de prevención	Revisar que el comité de junta de prevención de LDA/FT/FPADM éste constituido y documentado en su respectiva acta y que este realice las funciones que le competen.

Descripción del Riesgo	Propietario del Riesgo	Tipo de Riesgo	Evaluación de Riesgo Inherente			Nombre del Control	Detalle del Control
			Calificación		Riesgo Inherente		
			Probabilidad	Impacto			
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(6) *(7)		
13 Integrar el comité de junta de prevención con personal distinto al que se establece en el art. 68 del instructivo UIF	Junta Directiva	RORG	4	2	8	Los miembros del comité deberán cumplir con el perfil que establece la instructivo de la UIF y la Norma	Verificar que los miembros posean cargos de director, gerente general, gerente legal, gerente de operaciones y oficial de cumplimiento.
Fase o Actividad clave: Oficialía de Cumplimiento							
Objetivo de Fase o Actividad clave: Cumplir con el ejercicio de sus funciones competentes de acuerdo a la LCLDA, Reglamento, LECAT, Instructivo UIF y Normas que emiten los entes reguladores.							
14 No otorgar el cargo gerencial, independencia y autonomía para la toma de decisiones en lo que compete al ejercicio de sus funciones y obligaciones.	Oficial de cumplimiento	ROP	4	2	8	Revisar la posición del área en el organigrama	Verificar que el área de oficialía de cumplimiento cuente con autonomía e independencia en la ejecución de sus funciones y obligaciones
15 Carecer de certificación en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiación al terrorismo.	Oficial de cumplimiento	ROP	3	2	6	Verificar el perfil establecido para desempeñar el cargo de oficial de cumplimiento	Verificar que el oficial encargado y su suplente cuente con la certificación en materia de prevención de LDA/FT

Descripción del Riesgo	Propietario del Riesgo	Tipo de Riesgo	Evaluación de Riesgo Inherente			Nombre del Control	Detalle del Control
			Calificación		Riesgo Inherente		
			Probabilidad	Impacto			
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(6) *(7)		
16 Contar con un oficial de cumplimiento suplente inscrito en la plataforma de la UIF, pero que no desempeñe las funciones correspondientes.	Oficial de cumplimiento	ROP	3	2	6	Verificar el nombramiento del suplente del oficial de cumplimiento	Verificar que la persona suplente apoye y desempeñe las funciones establecidas en el área de oficialía de cumplimiento junto al encargado
17 Ignorar las funciones de seguimiento rutinario del debido cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM	Oficial de cumplimiento	ROP	3	4	12	Verificar el seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos	Verificar que las áreas desempeñan sus funciones de acuerdo a lo establecido en las políticas y procedimientos para la prevención de LDA/FT/FPADM
18 No documentar la presentación de informes por las evaluaciones de su trabajo en las áreas de la compañía realizadas cada trimestre o semestre.	Oficial de cumplimiento	RLEG	3	2	6	Revisar las evaluaciones de resultado del trabajo de prevención LDA/FT/FPADM	Verificar la documentación de las evaluaciones que se realizan en cada una de las áreas de la compañía

Descripción del Riesgo	Propietario del Riesgo	Tipo de Riesgo	Evaluación de Riesgo Inherente			Nombre del Control	Detalle del Control
			Calificación		Riesgo Inherente		
			Probabilidad	Impacto			
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(6) *(7)		
19 Evitar dar cumplimiento al plan de capacitaciones anual aprobado en la compañía.	Oficial de cumplimiento	ROP	3	4	12	Verificar el cumplimiento del plan de capacitación anual	Verificar el cumplimiento de la inducción al personal de nuevo ingreso y a todo el personal de la compañía en materia de prevención de LDA/FT/FPADM.
20 Incumplir con la presentación de los informes y los plazos de envío de la información a la SSF y la UIF.	Oficial de cumplimiento	ROP/ /RLEG	2	4	8	Verificar los plazos de envío de información a la SSF y al UIF	Verificar el envío de la documentación exigida por la SSF y la UIF conforme al tipo de operaciones y de acuerdo a su plazo
21 Mantener políticas y procedimientos que no estén debidamente actualizados para la prevención del LDA/FT/FPADM	Oficial de cumplimiento	ROP	3	5	15	Verificar que las políticas y procedimientos estén actualizadas.	Verificar que las modificaciones de las políticas y procedimientos en materia de lavado de dinero y activos estén documentadas y realizadas conforme a las actualizaciones de las leyes y normativa aplicable.

Fuente: Elaboración de grupo

Tabla 4: Significado de los Colores del Mapa de Riesgo

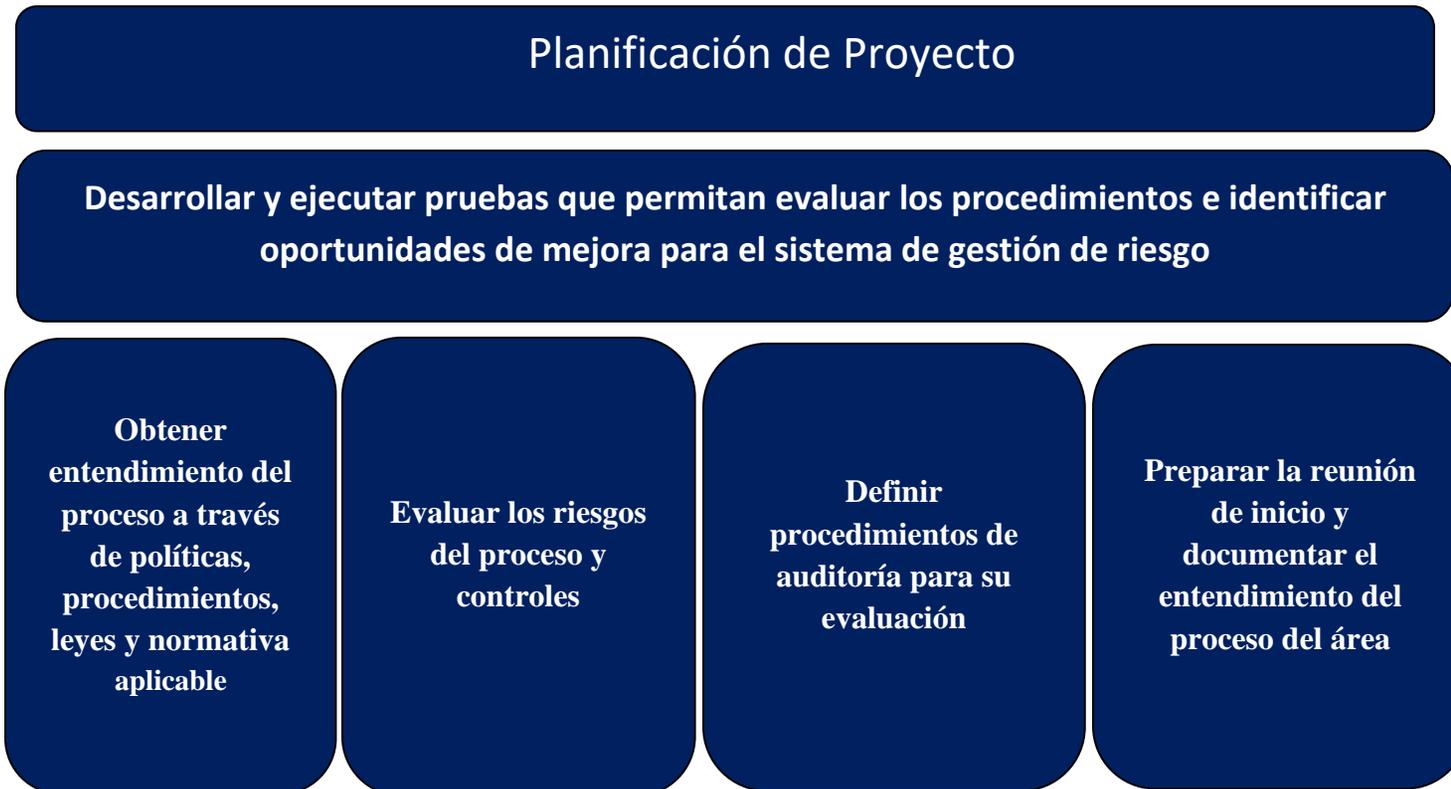
Perfil de Riesgo	Calificación de Riesgo	Acción
Riesgo Extremo	≥ 16 y ≤ 20	Requiere acción inmediata
Riesgo Alto	≥ 12 y ≤ 15	Necesita atención de la alta gerencia
Riesgo Moderado	≥ 8 y ≤ 11	Debe especificarse responsabilidad gerencial
Riesgo Bajo	≥ 4 y ≤ 7	Revisión de aplicación de procedimientos de rutina

Fuente: Elaboración de grupo

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
PROGRAMA DETALLADO DE PRUEBAS
ÁREA: OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO



3.7 PROPUESTA DE PROGRAMA DE AUDITORÍA INTERNA PARA EVALUAR LA GESTIÓN DE OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ASEGURADORA ABC, S. A.





Objetivo: Verificar el cumplimiento de las regulaciones técnicas y legales vigentes aplicables, para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiación a terrorismo y financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Proceso	Proceso Interno	Objetivo	Procedimiento
Ambiente de Control	Políticas y Procedimientos	Comprobar que se cuente con políticas y procedimientos que mitiguen el riesgo de LDA/FT/FPADM y que estas se encuentren formalizadas y actualizadas.	Obtener todas las políticas y procedimientos, para la PLDA/FT/FPADM que hayan sido emitidos y verificar que estos se encuentran actualizados, cumplen con la regulación vigente y mitigan los riesgos propios de la compañía.
			Revisar que las políticas y procedimientos se hayan incluido la metodología de análisis de riesgos para todos los productos y servicios ofrecidos, así como para el lanzamiento de nuevos productos o modificación de los existentes.
			Verificar que exista un adecuado resguardo de información física y digital de políticas y procedimientos que mitiguen el riesgo de LDA/FT/FPADM.
			Revisar que las políticas y procedimientos se encuentren debidamente aprobados por el órgano de gobierno o su equivalente.
			Verificar que exista un control de las revisiones y modificaciones efectuadas a las políticas y procedimientos realizadas por el Oficial de Cumplimiento.



Objetivo: Verificar el cumplimiento de las regulaciones técnicas y legales vigentes aplicables, para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiación a terrorismo y financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Proceso	Proceso Interno	Objetivo	Procedimiento
			Verificar que los procesos o mecanismos aplicados para la prevención de LDA/FT/FPADM tengan un debido y oportuno cumplimiento de la LCLDA, su reglamento, el Art. 37 de la Ley Especial contra Actos de Terrorismo, las disposiciones del nuevo instructivo y las normas técnicas para la gestión de riesgo.
	Estructura organizacional	Evaluar si la estructura organizacional de la Oficialía de Cumplimiento es apropiada para cumplir con sus objetivos.	Solicitar el organigrama y verificar que la Oficialía de Cumplimiento esté definida en la estructura organizacional como un área independiente de las líneas del negocio.
Revisar si la estructura organizacional se encuentra actualizada y si existe una clara segregación de funciones.			
Obtener evidencia del nombramiento o retiro del Oficial de Cumplimiento y suplente en el plazo establecido con su respectiva acta, y notificación a la UIF.			
Solicitar el acta y verificar que el comité de Junta de Prevención esté constituido y aprobado por el órgano de gobierno o su equivalente.			
Obtener documentación y revisar que el comité de Junta de Prevención esté conformado con un mínimo de cinco miembros con su respectiva acta, los cuales deberán estar nombrados por acuerdo de Junta Directiva y posteriormente notificado a la UIF.			



Objetivo: Verificar el cumplimiento de las regulaciones técnicas y legales vigentes aplicables, para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiación a terrorismo y financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Proceso	Proceso Interno	Objetivo	Procedimiento
	Roles y responsabilidad	Verificar que las funciones y responsabilidades se encuentren formalizadas en su descripción de puesto y que estas se encuentren debidamente actualizadas y autorizadas en los expedientes del personal.	Solicitar el manual de procedimientos del área de Oficialía de Cumplimiento para verificar que las funciones y responsabilidades se encuentren actualizadas y documentadas en una descripción de puestos.
			Obtener evidencia del perfil de cada miembro del área de Oficialía de Cumplimiento y verificar la competencia, conocimiento y experiencia del personal.
			Verificar la adecuada asignación de recursos humanos y herramientas necesarias para la PLDA/FT/FPADM.
			Solicitar la política de contratación y verificar que se apliquen medidas de debida diligencia para la selección y contratación de los empleados y colaboradores.
Programa anual de trabajo de PLDA/FT/FPA DM	Comprobar que Oficialía de Cumplimiento cuente con un programa anual de trabajo aprobado por la Junta Directiva, así como el grado de ejecución de este.	Obtener el plan anual de trabajo de PLDA/FT/FPADM del Oficial y verificar que esté se encuentre aprobado por Junta Directiva.	
		Verificar que el programa anual de trabajo contenga los nuevos procedimientos conforme a las últimas actualizaciones en el Instructivo de la UIF y NRP-36.	



Objetivo: Verificar el cumplimiento de las regulaciones técnicas y legales vigentes aplicables, para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiación a terrorismo y financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Proceso	Proceso Interno	Objetivo	Procedimiento
			<p>Revisar el desarrollo y verificar el grado de cumplimiento, de acuerdo con los plazos establecidos, para cada actividad que conforma el plan de trabajo.</p>
	<p>Aplicación de Política "Conoce a tu Cliente"</p>	<p>Comprobar que Oficialía de Cumplimiento realice un monitoreo sobre las agencias y áreas de negocio con el fin de que la política Conoce a tu cliente sea debidamente aplicada.</p>	<p>Revisar y evaluar qué Oficialía de Cumplimiento verifique la efectiva aplicación de la política "conoce a tu cliente" en las áreas de negocio.</p> <p>Solicitar un listado de clientes clasificados de menor a mayor riesgo, PEP 'S, APNFD'S y verificar que se haya realizado una actualización de datos en los perfiles de cada cliente.</p> <p>Tomar una muestra de perfiles de clientes y verificar que cumplan con los lineamientos establecidos en la política "Conoce a tu cliente":</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificación del cliente ● Diligencia de formularios ● Verificación de datos ● Consultas en listas negras o listas específicas. ● Correspondencia comercial, declaración jurada, estados de cuenta.



Objetivo: Verificar el cumplimiento de las regulaciones técnicas y legales vigentes aplicables, para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiación a terrorismo y financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Proceso	Proceso Interno	Objetivo	Procedimiento
			<ul style="list-style-type: none"> • Archivo y conservación de documentación del cliente. • Actualización de datos.
	Conocimiento de empleados	Verificar que se ejecuten procesos adecuados para conocimiento de los empleados previo y posterior a la vinculación con la aseguradora.	<p>Revisar el procedimiento de medida de debida diligencia para la contratación del aspirante y el monitoreo continuo del perfil del empleado.</p> <p>Verificar que dentro de las inducciones transmitidas al nuevo empleado conozca el código de ética institucional el cual permite anteponer los principios éticos al logro de beneficios o utilidades y los intereses personales y comerciales.</p>
	Administración de listas de prevención internas e internacionales	Verificar que Oficialía de Cumplimiento posea listas negras y listas de información de clientes PEP'S	<p>Solicitar y verificar que Oficialía de Cumplimiento posea listas negras y listas de información de clientes PEP 'S, nacionales y extranjeros, de manera permanente.</p> <p>Verificar que las listas sean actualizadas oportunamente y estén disponibles para consulta de manera inmediata.</p>
	Gestión de alertas	Comprobar que Oficialía de Cumplimiento cuente con un sistema de alerta	Verificar que el sistema permita monitorear la cantidad de pólizas emitidas y vigentes para cada cliente de acuerdo con el perfil de riesgo asignado.



Objetivo: Verificar el cumplimiento de las regulaciones técnicas y legales vigentes aplicables, para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiación a terrorismo y financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Proceso	Proceso Interno	Objetivo	Procedimiento
		acorde a los requerimientos regulatorios y acorde al perfil de riesgo de la aseguradora.	<p>Verificar que las alertas generadas en el sistema sean gestionadas adecuada y oportunamente por el personal de Oficialía de Cumplimiento.</p> <p>Verificar la correcta parametrización del acceso a la información dependiendo del área y cargo asignado.</p>
	Administración de Matriz de Riesgos de LDA/FT/FPAD M de clientes, contrapartes y empleados.	Verificar que la matriz de riesgos utilizada por Oficialía de Cumplimiento opere adecuadamente y que esta cumpla con lo requerido en el instructivo UIF y la NRP-36	Verificar que la matriz de riesgos se encuentra segmentada y clasificada de acuerdo con clientes, contrapartes y empleados, según sus perfiles de riesgo.
	Controles y mecanismos de seguridad, accesos y perfiles de usuarios en los sistemas informativos utilizados en la gestión del riesgo de LDA/FT/FPAD M	Verificar que se hayan implementado controles de seguridad suficientes para los usuarios de los sistemas de prevención de lavado de dinero.	Verificar que los empleados tengan acceso a las políticas y procedimientos, para su debido conocimiento, entendimiento y ejecución, pero sin tener acceso a descargarlas, para que la información no sea divulgada inapropiadamente.



Objetivo: Verificar el cumplimiento de las regulaciones técnicas y legales vigentes aplicables, para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiación a terrorismo y financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Proceso	Proceso Interno	Objetivo	Procedimiento
	Aplicación del proceso de medidas debidas de diligencia	Verificar el procedimiento y el archivo digital o físico que se ejecuta para el cumplimiento de debida diligencia estándar.	<p>Identificar que al cliente o contraparte se le haya asignado un perfil de riesgo adecuado según sus documentos de identidad, actividad económica y cualquier otra información necesaria que brinde información de la persona natural o jurídica.</p> <p>Tomar una muestra y verificar los documentos de entrevista y declaración jurada que se realizan a los clientes y contrapartes de la muestra seleccionada.</p> <p>Solicitar la documentación financiera o mercantil, contable, tributaria, que justifique la procedencia u origen de los fondos.</p> <p>Verificar los listados de personas naturales o jurídicas relacionadas con: LDA/FT/FPADM; países considerados jurisdicciones de nula o baja tributación o paraísos fiscales; personas naturales que se desempeñen como PEP'S nacionales o extranjeros.</p> <p>Verificar que la cantidad de pólizas de seguro que el cliente adquiere y mantiene sea proporcional con la actividad económica que desarrolla</p>



Objetivo: Verificar el cumplimiento de las regulaciones técnicas y legales vigentes aplicables, para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiación a terrorismo y financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Proceso	Proceso Interno	Objetivo	Procedimiento
			<p>Verificar la transparencia y conocimiento del beneficiario final o real de las personas jurídicas y de otras estructuras jurídicas, seleccionando una muestra de clientes y evaluando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura de la propiedad y beneficiarios finales, es decir, conocer la identidad de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente 10% de su capital social, aporte o participación en la entidad por medio de documentos firmados por el representante legal o apoderado. - Identificar si los beneficiarios finales de los clientes o contrapartes cotizan en la bolsa de valores. - Control sobre los socios o asociados identificados como beneficiarios finales, es decir que se verifique que no estén involucrados en LDA/FT/FPADM.
	<p>Aplicación del proceso de debida diligencia intensificada, para clientes de alto riesgo y PEP'S</p>	<p>Comprobar que exista un proceso efectivo, implementado por Oficialía de Cumplimiento, para analizar e identificar clientes de alto riesgo y PEP'S.</p>	<p>Verificar el proceso de toma de decisiones de vinculación de clientes de alto riesgo y PEP.</p> <p>Seleccionar una muestra de clientes de alto riesgo y PEP y verificar que se les han aplicado los procedimientos de debida diligencia intensificada.</p>



Objetivo: Verificar el cumplimiento de las regulaciones técnicas y legales vigentes aplicables, para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiación a terrorismo y financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Proceso	Proceso Interno	Objetivo	Procedimiento
			<p>Verificar que los clientes identificados como de alto riesgo se encuentran marcados en el sistema de monitoreo respectivo.</p> <p>Verificar el proceso desarrollado para la revisión de clientes en listas negras, y si está conforme a las políticas y procedimientos.</p> <p>Verificar la eficiencia de los controles de Oficialía de Cumplimiento para asegurarse que las áreas de negocio filtran a los clientes en las listas negras previo a su vinculación.</p> <p>Verificar que la base de clientes de la aseguradora es filtrada periódicamente según el listado publicado por el GAFI a la fecha.</p>
	Aplicación del Proceso de debida diligencia para proveedores, intermediarios y corredores.	Verificar que Oficialía de Cumplimiento realice procesos de debida diligencia a proveedores, previo a la formalización de contratos.	<p>Solicitar la lista de proveedores, intermediarios y corredores de la aseguradora y seleccionar una muestra.</p> <p>Revisar la muestra seleccionada y verificar que se haya realizado un conocimiento de cada uno y se hayan filtrado en el listado publicado por el GAFI a la fecha previa, al inicio de la relación comercial.</p>
	Documentación de proceso de detección e investigación de transacciones	Verificar que la Oficialía de Cumplimiento documente adecuadamente los procesos de detección y seguimiento de	Seleccionar una muestra de alertas y verificar el adecuado seguimiento, análisis, documentación y comunicación de actividades sospechosas.



Objetivo: Verificar el cumplimiento de las regulaciones técnicas y legales vigentes aplicables, para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiación a terrorismo y financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Proceso	Proceso Interno	Objetivo	Procedimiento
	inusuales y reporte de operaciones sospechosas	operaciones sospechosas o inusuales.	Para las alertas confirmadas, verificar que se haya seguido un adecuado procedimiento de reporte. Con respecto a las alertas descartadas, verificar que los motivos de descarte sean razonables y se encuentren debidamente documentadas.
	Planes de capacitación	Comprobar que se hayan elaborado y desarrollado, programas de capacitación anual, con el fin de instruir a los empleados sobre las normas vigentes de PLDA/FT/FPADM	<p>Evaluar la existencia, cumplimiento y desarrollo del plan de capacitación para los empleados de la aseguradora.</p> <p>Obtener evidencia de las Inducciones al personal de nuevo ingreso (coordinado por RR.HH. y Oficial de Cumplimiento)</p>
		Verificar el cumplimiento e importancia del Código de ética institucional al personal de la empresa.	Verificar que dentro de la inducción de los empleados de nuevo ingreso se transmita el cumplimiento de los principios éticos de la compañía.
Información y comunicación	Envío de informes regulatorios	Comprobar el cumplimiento de la elaboración y presentación de informes regulatorios de manera oportuna, y de acuerdo con lo establecido por los entes reguladores.	<p>Verificar que los reportes requeridos por NRP-36</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura Organizacional de Oficialía de Cumplimiento - Nombramiento del Oficial de Cumplimiento y su suplente - Plan de capacitación anual en materia de prevención. - Informe de la gestión de Oficialía de Cumplimiento presentado a la Junta Directiva - Políticas, manuales y/o normativas y procedimientos relaciones con la PLDA/FT/FPADM



Objetivo: Verificar el cumplimiento de las regulaciones técnicas y legales vigentes aplicables, para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiación a terrorismo y financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Proceso	Proceso Interno	Objetivo	Procedimiento
			<p>sean enviados a la SSF en el formato y plazo establecido (no mayor a 10 días hábiles). Después de ser presentados y aprobados por Junta Directiva o su equivalente.</p>
			<p>Verificar que el informe trimestral de cumplimiento de avance del plan de trabajo se haya realizado a la Junta Directiva.</p>
			<p>Obtener evidencia de los acuses de recibido y verificar si Oficialía de Cumplimiento atiende su deber de reporte de operaciones sospechosas ante la UIF.</p>
			<p>Verificar que para la cancelación de relaciones comerciales o cuentas arriba de USD 1,000.00 la Oficialía de Cumplimiento haya reportado previamente a la UIF para obtener el visto bueno.</p>
			<p>Verificar el reporte de Operaciones en Efectivo u otro medio:</p> <p>Deberán enviar información de transacciones en efectivo u otro medio, en el plazo de 5 días hábiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Operación Individual en Efectivo: Un solo evento, cuyo valor sea superior a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda extranjera. - Operación Múltiple en Efectivo: Varias transacciones iguales o inferiores a



Objetivo: Verificar el cumplimiento de las regulaciones técnicas y legales vigentes aplicables, para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiación a terrorismo y financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Proceso	Proceso Interno	Objetivo	Procedimiento
			<p>US\$10,000.00, las cuales al acumularse en el término de un mes calendario, superen los USD\$ 10,000.00</p> <ul style="list-style-type: none"> - Operación Individual – otro medio: Un solo evento, cuyo valor sea superior a US \$25,000.00 o su equivalente en moneda extranjera. - Operaciones Múltiples –transacciones en otro medio. Varias transacciones iguales o inferiores a US\$25,00.00 las cuales al acumularse en el término de un mes calendario, superen los US\$25,00.00
			<p>Obtenga evidencia de la siguiente información:</p> <p>Deberán enviar información a la UIF en forma mensual, y en los primeros 5 días hábiles, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transferencias electrónicas internacionales de fondos iguales o mayores a US \$1,000.00 o su equivalente en moneda extranjera. - Transferencias electrónicas locales generadas a través de dispositivos o aplicaciones electrónicas, iguales o mayores a US \$1,000.00 o su equivalente en moneda extranjera. - Remesas familiares iguales o mayores a US\$200.00 o su equivalente en moneda extranjera.



Objetivo: Verificar el cumplimiento de las regulaciones técnicas y legales vigentes aplicables, para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiación a terrorismo y financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Proceso	Proceso Interno	Objetivo	Procedimiento
	Comunicación de Oficialía de Cumplimiento y áreas de negocio	Verificar que exista una adecuada comunicación en temas de prevención de lavado de dinero, entre Oficialía de Cumplimiento y áreas de negocio.	Verificar que Oficialía de Cumplimiento realice comunicaciones periódicas con las áreas de negocio, para que estas afinen sus procedimientos de conocimiento del cliente y conozcan nuevos modos de operación de lavadores y terroristas, con el fin de prevenir su vinculación.
Actividades de Monitoreo	Informes al Comité de Cumplimiento y Junta Directiva	Verificar que exista un monitoreo periódico y efectivo sobre las actividades realizadas por Oficialía de Cumplimiento.	Verificar los permanentes mecanismos de monitoreo dentro de la Oficialía de Cumplimiento, para las transacciones realizadas por los clientes o contrapartes durante el curso de la relación comercial.
			Verificar que se implementen las oportunidades de mejora sugeridas por auditoría externa e interna.
	Actividades de monitoreo permanente sobre la aplicación de leyes, normas, políticas y procedimientos de PLDA	Comprobar que se realicen actividades regulares de supervisión por parte de Oficialía de Cumplimiento, a las áreas de negocio, a fin de asegurar que se cumplen con los lineamientos de PLDA/FT/FPADM	Verificar que la Oficialía de Cumplimiento tenga evidencia de visitas a las áreas de negocio y las medidas correctivas tomadas a partir de las visitas.
			Revisar que la compañía cuente con un mecanismo ágil y efectivo que ayude con el congelamiento e inmovilización de los servicios financieros, ordenados por las actividades competentes.



Objetivo: Verificar el cumplimiento de las regulaciones técnicas y legales vigentes aplicables, para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiación a terrorismo y financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Proceso	Proceso Interno	Objetivo	Procedimiento
Cierre del proyecto	Cierre del proyecto	Realizar el cierre del proyecto y medir el trabajo realizado	Completar el presupuesto de tiempo y documentar las variaciones entre el presupuesto y las horas reales invertidas en el proyecto.
			Completar el checklist de cierre del proyecto.
			Completar el memo de fraude.
			Completar el memorando de cierre del proyecto.

Elaborado por:	MH, KR, JV
Aprobado por:	KATYA CALDERÓN
Fecha de aprobación:	OCTUBRE 2022
Ref. PT	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Como resultado de la investigación realizada se concluye lo siguiente:

- Todas las empresas que pertenecen al sector financiero están en la obligación de crear dentro de su estructura organizativa un área de Oficialía de Cumplimiento encargada de elaborar y ejecutar procedimientos para la prevención de lavado de dinero y activos, financiación al terrorismo y financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva con el fin de mitigar los riesgos a los que está expuesta la compañía en el desarrollo de su operación, así como lo establece la Fiscalía General de la Republica por medio de la Unidad de Investigación Financiera.

La empresa aseguradora debido a su giro también es regulada por la Superintendencia del Sistema Financiero, por lo tanto, el desarrollo de las actividades de revisión, para la prevención que se encuentran en el programa de auditoría interna deben estar elaborados conforme a la Ley de Lavado de Dinero y de Activos, Reglamento, Instructivo UIF y NRP-36 (esta última adopta la prevención a la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva). Se logró detectar que dicho programa carece de actividades específicas necesarias para la elaboración de una eficaz revisión de auditoría, debido a cambios realizados al Instructivo emitido por la UIF y las Norma Técnicas para la Gestión de los Riesgos emitidas por el Banco Central de Reserva.

- Se identificó que el programa de auditoría interna cuenta con una descripción de actividades de revisión generales en donde asocia la similitud de artículos que hacen referencia a las medidas de debida diligencia, presentación de informes y planes de

capacitaciones, entre el Instructivo emitido por la UIF y las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos (NRP-08), pero se omite la descripción de procedimientos por clasificación de medidas de debida diligencia, diferencia del contenido y plazos con el que se envía la información a la UIF y a la SSF, descripción de capacitaciones realizadas considerando las características de cada área y responsabilidades que le competen a cada empleado y se detectó que no existe la descripción de una actividad que revise los procedimientos de transparencia y conocimiento del beneficiario final o real de las personas jurídicas u otras estructuras jurídicas.

- Se observa que muchas de las actividades de revisión plasmadas en el programa de auditoría deben redactarse de forma clara y específica. También carece de nuevas actividades de revisión debido a la reforma que han realizado en el Instructivo de la UIF en octubre del año 2021 y la Norma Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiación al Terrorismo (NRP-08) que será derogada por la NRP-36 en octubre 2022 donde se incorpora el tema de prevención a la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Recomendaciones

- Agregar y fortalecer cada una de las actividades de revisión que contiene el programa de auditoría interna para la evaluación de la gestión del Oficial de Cumplimiento, conforme a los cambios establecidos en las reformas del Instructivo de la UIF y las Normas Técnicas para la Gestión de Riesgos con el fin de que los trabajos de mitigación de los riesgos asociados al sector de la compañía sean conforme lo establecen las leyes y normas vigentes a la fecha en nuestro país

- Establecer actividades de revisión clasificadas de acuerdo con los riesgos identificados para clientes, contrapartes, empleados, PEP 'S nacionales y extranjeros referentes a los procedimientos de medida de debida diligencia como: estándar, simplificada e intensificada. Detallar las actividades de revisión de los informes que se envían a la UIF (tipo de formulario y plazos) y a la SSF (tipo de formularios y plazos). Elaborar actividades adecuadas para la revisión del plan anual de capacitaciones, que deberá contener la capacitación anual aprobada por la Junta Directiva para todos los empleados y también las capacitaciones que se deben impartir a las áreas considerando las características y responsabilidades que le competen a cada empleado, y también deberá elaborar actividades de revisión que le permita identificar los procedimientos que se ejecutan para la transparencia y el conocimiento del beneficiario final o real de las personas jurídicas u otras estructuras jurídicas.
- Mantener el programa de auditoría para la evaluación de la gestión de la Oficialía de Cumplimiento actualizado con las leyes y normativas vigentes a la fecha. También se deberá considerar la modificación de actividades de revisión con el fin de fortalecer el programa tomando en cuenta las actividades, naturaleza, tamaño, operaciones y nivel de riesgo de la compañía.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Legislativa. (1997). Ley Contra Lavado de Dinero y Activos.
- Asamblea Legislativa. (1998). Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Asamblea Legislativa. (2013). Norma Técnica para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo.
- Asamblea Legislativa. (2021). Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Blanco Cordero, I., Fabian Caparros, E., Prado Saldarriaga, V., Santander Abril, G., & Zaragoza Aguado, J. (septiembre de 2018). *Organización de los Estados Americanos*. Obtenido de https://www.oas.org/es/ssm/ddot/publicaciones/LIBRO%20OEA%20LAVADO%20ACTIVOS%202018_4%20DIGITAL.pdf
- GAFIC. (2020). Recomendaciones GAFI.
- Ludeña, J. A. (2022). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/programa-de-auditoria.html>

ANEXOS

Desarrollo de Guía de Entrevista Dirigida a: jefa de Auditoría Interna de una Compañía Aseguradora Ubicada en la Zona Metropolitana de San Salvador.



Objetivo: Obtener información para la elaboración de un programa de auditoría interna actualizado y mejorado, con base a marco técnico y legal aplicable vigente.

- 1. Según su criterio ¿cuáles son los riesgos a los que se ve expuesta la aseguradora ante el lavado de dinero y de activos, financiación al terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y como afecta a la misma?**

El lavado de dinero está incluido como un riesgo operativo, puesto que surge de la operatividad, de la naturaleza de la compañía y la materialización de cualquier evento de lavado.

Por la naturaleza de la compañía, este riesgo de lavado de dinero es regulado por la Superintendencia del Sistema Financiero y la Fiscalía General de la República por medio de la UIF, que es la encargada de emitir todo referente al tema de leyes, reglamentos e instructivos para transmitir todos los requerimientos que deben de cumplir las compañías reguladas, y que así pueda ser gestionada de forma adecuada ese riesgo, es por eso que aparte de ser un riesgo operativo cobra también relevancia y pasa también un riesgo de tipo legal, por todas las implicaciones que tienen los incumplimientos de los requerimientos obligatorios.

Los riesgos a los que se ve expuesta la compañía en primer lugar es el riesgo operacional por la materialización de cualquier evento que conlleva a sanciones, multas, pérdida de confianza de los asegurados, de los proveedores y de los mismos empleados.

En segundo lugar, el riesgo legal se da porque al tener incumplimientos habrá una sanción y muy posiblemente un seguimiento a nivel jurídico de la compañía o también puede pasar que cualquiera de las entidades supervisoras de la compañía requieran algún tipo de información acerca de los asegurados.

En tercer lugar, el riesgo reputacional, porque al estar relacionado con cualquiera de nuestros asegurados, acciones o cualquier actor que interactúan en el ecosistema de seguro y con cualquiera de estos eventos, puede contagiar la buena reputación de la compañía de seguros.

Todo esto afecta, porque si hay una multa por la materialización de un evento que no se previó adecuadamente, la consecuencia se deriva en un desembolso económico, una contingencia en el tema de cualquier situación que tenga que afrontar la compañía.

También con la pérdida de confianza de los asegurados se ve reflejado en la reducción de las utilidades, no habrá crecimiento por la pérdida intereses de las personas en la compañía.

La fuga de clientes por la mala reputación en la que podría atravesar la aseguradora por estar relacionada en algún tema de lavado de dinero podría cancelar sus pólizas de seguro.

2. Según su experiencia y conocimiento de la compañía, ¿en qué nivel de exposición de riesgo, considera a la empresa en materia de lavado de dinero y de activos, financiación al terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva la empresa?

- **Alta importancia**

- **Media importancia**
- **Baja importancia**

¿Por qué?

La compañía se ve expuesta a una alta exposición debido al giro y al sector financiero a la que pertenece.

Porque los productos que se ofrecen en la aseguradora, pueden prestarse para una persona interesada en hacer lícitos sus fondos, se transfieran en esta actividad sin mayor problema, por ejemplo: la compra de bienes con dinero ilícito y la adquisición de una póliza de seguro, implicaría que si en un dado caso llega a materializar un siniestro el asegurado puede presentar un reclamo y solicitar su indemnización, cobra y el mismo dinero lo transfiere a otra institución financiera, y es como se da el blanqueo de fondos ilícitos.

3. ¿De qué manera la compañía aseguradora, mitiga el riesgo de lavado de dinero y activos, financiación al terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva en sus actividades?

Desde la emisión de la póliza hasta la materialización del siniestro la compañía ha considerado los procedimientos necesarios y en cada uno de estos el riesgo es inherente y está inmerso el tema de lavado de dinero. Por lo tanto, la compañía mitiga el riesgo definiendo un marco de controles, los prueba y se verifica que sean efectivos. Dentro de los controles que la compañía ejecuta actualmente se cuenta con controles manuales, automatizados y combinados, generan alertas al oficial de cumplimiento que es el encargado de monitorear las.

- 4. ¿Cuenta la unidad de auditoría interna con un programa de cumplimiento debidamente aprobado por la junta directiva, para la prevención del lavado de dinero y de activos, financiación al terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, si su respuesta es sí, cual es el aporte que este contribuye a la compañía?**

Auditoría Interna presenta a la Junta Directiva el plan anual de auditoría, tal como lo establece la NRP-15 emitida por el Banco Central de Reserva, dentro de los trabajos a ejecutar debe de ir como cumplimiento regulatorio realizar la auditoría o la revisión del programa de cumplimiento. Actualmente si se cuenta con un programa de auditoria como tal, porque es una herramienta trabajo que todos los procesos de revisiones que realiza la oficialía de cumplimiento en base a lo estipulado en la NRP-08 y otras consideraciones que ayudan a la prevención del lavado de dinero y activos y financiación al terrorismo

- 5. ¿Se consideran todas las normas, instructivos y leyes vigentes, para evaluar la gestión del oficial de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos, financiación al terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva al terrorismo en el programa de cumplimiento actual?**

SI NO ¿Por qué?

Inicialmente cuando se elabora el plan anual de auditoría se revisa si han realizado modificaciones a las leyes, reglamentos, normativas e instructivos vigentes. En caso que alguna de estas hay sido sujeta a cambios se realiza un proceso de lectura comprensiva y vaciado de requerimientos respecto a la prevención de lavado de dinero y activo y financiación al terrorismo. Se está realizando el en proceso de revisión y vacío exhaustivo de los requerimientos de cumplimiento por los cambios que se realizaron al nuevo instructivo debido al proceso de

adaptación e implementación operativa sujeta a las necesidades de desarrollo tecnológico, gracias al plazo de seis meses que la Unidad de Investigación Financiera otorgó para la mitigación de estos riesgos, y así fortalecer la revisión que se encuentra programada para el último trimestre del año.

6 ¿Considera que la normativa (NRP-08) es prioridad para la elaboración de un programa de auditoría interna para la prevención de lavado de dinero y de financiación al terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, antes que las leyes que emite la UIF?

SI NO ¿Por qué?

Sí, es decir, La normativa aplicable son complementarias a nivel operativo, reputacional, tecnológico. El instructivo se enfoca más en el tema jurídico y legal y apegado a la ley, en cambio, la NRP -08 se orienta más a la gestión del riesgo dentro de la compañía. No se debe dar prioridad a una sobre otra de las normativas aplicables, aunque por tema de tiempo, lo referente a las actualizaciones del nuevo instructivo han sido consideradas grosso modo, falta un nivel de detalle exhaustivo para poder decir que se ha incorporado al cien por ciento.

7 En su opinión los programas de auditoria contra del lavado de dinero y de activos, financiación al terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva de la compañía aseguradora deberían considerar en su elaboración, material internacional adicional (Recomendaciones GAFI, entre otros), ¿además de las leyes y normativas que emite la UIF y la SSF?

SI NO ¿Por qué?

Sí, La compañía tiene transacciones fuera de El Salvador, por lo que, debería considerar todas las leyes y normativas internacionales aplicables como las recomendaciones GAFI para

ampliar en el programa de auditoría, también, los marcos de monitoreo de potenciales clientes y existentes que incluye listas internacionales que permite identificar el origen de las transacciones y eso tiene un factor de riesgo que también se monitorea en la compañía, sin embargo, por el momento se encuentra un poco débil el programa de auditoría, en el sentido que no se han incorporado de lleno los recientes cambios brindados en el instructivo UIF u otros lineamientos internacionales, lo que da paso a que los controles ejecutados puedan ser vulnerados en cualquiera de las etapas.

8 ¿Existe un manual de procedimientos de prevención contra el lavado de dinero y de activos, financiación al terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva del oficial de cumplimiento que incluye las normas, instructivos y leyes vigentes?

SI

NO

¿Por qué?

Sí, porque es un requerimiento regulatorio, el instructivo no es explícito en pedir el manual de procedimientos, sin embargo, la NRP 08 si lo establece, solicitando centralizar delimitación de responsabilidades, reglas de monitoreo, todo lo enmarcado en un sistema de lavado de dinero, también, por lineamiento de la compañía, metodología de revisión de documentos se revisa una vez al año o cada vez que haya una modificación en las normativas, se busca hacer las adecuaciones; control interno se encarga de evaluarlo y cómo el oficial se encarga de cumplir su manual.

Cualquier observación o inconsistencia que sea de parte del oficial, tiene prioridad 1 por el nivel de exposición de la compañía y para ser solventado.

9 Explique los riesgos a las que está expuesta la compañía si los procedimientos de la oficialía de cumplimiento, para la prevención de lavado de dinero y activos, financiación al terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, no están actualizados y aplicados conforme a normas, instructivos y leyes vigentes.

El manual de procedimiento y lineamientos es importante que vayan enfocados y funcionen para mitigar el riesgo en la compañía.

Primero se valida el riesgo inherente se mitiga con los controles y luego evaluar el riesgo residual para ver el nivel de exposición en caso el supervisor (SSF) nos observe cualquier situación. Nuestros lineamientos deben estar en la misma sintonía del riesgo, ¿qué va a pasar? Auditoría vigila que el oficial de cumplimiento se haga esas preguntas y haga controles para mitigar el riesgo. Los lineamientos, controles de la compañía deben estar funcionando constantemente para identificar en qué momento o etapa cambia de estatus el cliente y también tienen que estar relacionados al ¿Qué voy a hacer, ¿cuál será la estrategia de la compañía para el cliente que ya salga en lista negra?

En resumen, los riesgos a los que la compañía se expone son:

- Que los que lavan dinero vulneren los controles de la compañía.
- Que no los adviertan adecuadamente y el supervisor multa o sanciona como cerrar una línea de negocio o la misma compañía, porque al ser multados indica que el riesgo se materializó.

10 ¿De qué manera puede afectar a la compañía, no ejecutar un programa de auditoría actualizado para la revisión del cumplimiento de la prevención contra el lavado de dinero y de activos, financiación al terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva?

Si el control interno no valida la eficacia de los controles difícilmente se pueden advertir las desviaciones que puedan haber o que la compañía tenga un apetito de riesgo muy alto dentro de la gestión del riesgo del lavado de dinero.

11 ¿Cómo afectaría a la compañía, que el oficial de cumplimiento no ejecute las actividades conforme a las normas, instructivos y leyes vigentes?

Primeramente la unidad de auditoría evalúa en el programa el ambiente de control, como está la estructura organizativa del oficial de cumplimiento, ya que este debe tener un suplente y en todo caso por el tamaño de la compañía un analista, además evalúa los indicadores de desempeño que cumpla con lo mínimo requerido, y al hacer observaciones van dirigidas al oficial para que se dé por enterado y pueda responder ante ello y posteriormente a la junta directiva; y al no subsanar las observaciones pone en exposición a toda la compañía.

12 ¿Considera que los procedimientos de debida diligencia aplicados son directamente proporcionales a aquellos clientes que representan un mayor nivel de riesgo en lavado de dinero y de activos y financiación al terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva?

SI

NO

¿Por qué?

Si, en el programa de auditoría se evalúa como es el marco de cumplimiento de acuerdo a la segmentación de clientes aquellos que tienen perfil bajo de riesgo se aplica una debida diligencia normal y si es de alto riesgo se utiliza una más amplia, sin embargo, estos pueden fortalecerse.

13 ¿Considera que los procedimientos de debida diligencia aplicados son directamente proporcionales a aquellos proveedores o contrapartes que representan un mayor nivel de riesgo en lavado de dinero y de activos, financiación al terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva?

SI

NO

¿Por qué?

Si, en el programa de auditoría se evalúa como es el marco de cumplimiento de acuerdo a la segmentación de clientes aquellos que tienen perfil bajo de riesgo se aplica una debida diligencia normal y si es de alto riesgo se utiliza una más amplia, sin embargo, estos pueden fortalecerse.

14 ¿Cuenta la compañía con un programa anual de capacitaciones y con qué frecuencia se realizan al personal involucrado directamente en la contención para mitigar el riesgo de lavado de dinero y activos, financiación al terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva?

Se capacita una vez al año al personal de la compañía que va incluido en el plan anual, impartidas por el oficial de cumplimiento, quien está al pendiente de cada una de las áreas si solicitan apoyo en algún proceso o llenado de formularios y les da pronta respuesta.

15 ¿Considera que es viable y oportuna una actualización al programa de cumplimiento de auditoría interna para la prevención contra el lavado de dinero y de activos financiación al terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva en la compañía?

SI

NO

¿Por qué?

Si, debido a que los delitos de lavado de dinero cada día van en auge, y la exposición al riesgo aumenta, y a la compañía no le conviene perder credibilidad ante los asegurados o futuros clientes. Además, considerando que el material es amplio y pueden elaborarse procedimientos que no se han tomado en cuenta para evaluar las funciones del oficial de cumplimiento y mantener un sistema de prevención de lavado de dinero intensificado.